

# Anuario Estadístico

del Consejo de los Derechos  
de Niñas, Niños y Adolescentes

---



Actualización 2024

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS</b>	<b>5</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>8</b>
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>11</b>
<b>INTERVENCIONES</b>	<b>12</b>
<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>19</b>
<b>II. INFORMACIÓN POR ÁREA</b>	<b>24</b>
<b>DEFENSORÍAS ZONALES</b>	<b>24</b>
<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA URGENCIA</b>	<b>26</b>
Primer nivel de intervención: Línea 102	26
Segundo nivel de intervención: Equipo de intervención en la Urgencia	30
Tercer nivel de intervención: Equipo de Seguimiento	30
<b>DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>31</b>
<b>PROGRAMA GABINETE DE SALUD</b>	<b>39</b>
Programa de Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA)	39
<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS</b>	<b>43</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MALTRATO INFANTO JUVENIL</b>	<b>46</b>
<b>PROGRAMA ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</b>	<b>47</b>
<b>PROGRAMA MI LUGAR</b>	<b>47</b>
<b>PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO</b>	<b>48</b>
Red de dispositivos de cuidado alternativo integral para alojamiento de niñas, niños y adolescentes	49
<b>DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES DE SEGUIMIENTO Y EGRESOS (DIOPESE)</b>	<b>52</b>
Área de prevención y asistencia para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo Infantil	53
Área de seguimiento de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de inclusión social y paradores	54
Área de seguimiento de Niños Niñas y Adolescentes alojados en Hospitales	55
Área especializada en prevención y abordaje de situaciones de explotación sexual y trata	56
Equipo técnico Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica (ETENNyA)	57
<b>REGISTRO DE PUBLICACIÓN Y BÚSQUEDA DE CHICOS PERDIDOS</b>	<b>60</b>
<b>ÁREA DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>62</b>
<b>PROGRAMA IDENTIDAD CON PARTIDA</b>	<b>63</b>

<b>EQUIPO DE ASIGNACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS</b>	<b>64</b>
<b>PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES</b>	<b>65</b>
Procesos adoptivos	65
Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos	66
Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes	69
Área de Convocatorias Públicas	69
Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción	69
Programa Abrazar	70
<b>DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>71</b>
Actividades de capacitación	71
Actividades de promoción de derechos	72
<b>REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES</b>	<b>73</b>

# PRESENTACIÓN

Presentamos el nuevo Anuario Estadístico del **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** que es una herramienta clave para analizar la intervención de nuestro organismo en la Ciudad de Buenos Aires.

Históricamente el Consejo publica este anuario, que reúne indicadores de fuentes primarias que reflejan nuestra intervención en las diversas áreas que lo conforman. Con estas herramientas publicadas para el libre acceso de todos los organismos de protección de derechos, universidades, ONGs y organismos internacionales, se puede evaluar el desempeño de un área del Estado y el alcance de sus políticas públicas, por lo cual, es fundamental su existencia.

Gracias a relevamientos como este, por ejemplo, se puede evaluar y mejorar el abordaje de las problemáticas que atraviesan a las infancias y adolescencias de la Ciudad. Queremos destacar nuestro compromiso continuo con los hogares de cuidado integral, el Programa de Acogimiento Familiar, los paradores de niñas, niños y adolescentes, los equipos de intervención territorial y de fortalecimiento familiar, así como el Programa de Acompañamiento para el Egreso. Estos dispositivos y programas, que se incorporaron a nuestra órbita en el año 2021, se enmarcan en el **paradigma de protección y cuidado integral de derechos de la infancia y la adolescencia**.

Es por estos motivos que este año nuevamente ofrecemos a la comunidad y a todos los organismos involucrados en el cuidado y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes este **17° Anuario Estadístico**. Lo hacemos orgullosos del trabajo de todo el cuerpo de profesionales que sostienen esta intervención diaria y especialmente a la Dirección de Políticas Públicas por el trabajo sostenido a lo largo de todos estos años.

***Victoria Morales Gorleri***

Presidenta del Consejo de los Derechos  
de Niñas, Niños y Adolescentes

# ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

<b>CUADROS</b>	<b>Pág.</b>
Cuadro 1 Datos generales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. CABA. Año 2024.	11
Cuadro 2. Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por jurisdicción y área de procedencia. CABA. Año 2024	13
Cuadro 3. Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por derecho. CABA. Año 2024.	15
Cuadro 4. Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la protección contra situaciones de violencia por motivo. CABA. Año 2024.	16
Cuadro 5. Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la convivencia familiar y comunitaria por motivo. CABA. Año 2024.	17
Cuadro 6. NNyA en las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por género según grupo de edad. CABA. AÑO 2024.	19
Cuadro 7. Derechos consultados por tipo de derecho, llamadas recibidas y NNyA involucrados en las llamadas a la Línea 102 (CDNNyA). CABA. Año 2024.	29
Cuadro 8. Intervenciones con participación de la Guardia Jurídica Permanente/Equipo de Intervención en la Urgencia y Equipo de Seguimiento (CDNNyA). CABA. Años 2017/2024.	30
Cuadro 9. Ingresos al CAD (CDNNyA) por tipo de egreso o traslado según población (en porcentaje). CABA. Año 2024.	34
Cuadro 10. NNyA involucrados en intervenciones con participación en FVFyC. CABA. Año 2024.	46
Cuadro 11. NNA alojados en hospitales por géneros según grupo de edad. CABA. Año 2024.	56
Cuadro 12. Procesos de búsqueda realizados por la DIRCP por motivo expresado por el consultante según grupo de edad de los NNyA al momento de extravío. CABA. Año 2024.	61
Cuadro 13. Procesos de búsqueda de NNyA con resultado positivo realizado por la DIRCP (CDNNyA) por tiempo de extravío. CABA. Año 2024.	61
Cuadro 14. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) según conformación de la postulación. CABA. 31/12/2024.	67
Cuadro 15. Procesos de acompañamiento de construcción vincular realizados por el ASVyG (CDNNyA) y NNyA involucrados en el proceso. CABA. 31/12/2024	70
Cuadro 16. NNyA en vinculación con referente afectivo inscripto en PA por edad. 31/12/2024	71

<b>GRÁFICOS</b>	<b>Pág.</b>
Gráfico 1. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por año de inicio. CABA. Año 2024.	12
Gráfico 2. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por estado al finalizar el período. CABA. Año 2024.	13

Gráfico 3. Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por jurisdicción del área de procedencia. CABA. Año 2024.	13
Gráfico 4. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por resultado de evaluación. CABA. Año 2024.	17
Gráfico 5. Intervenciones trabajadas por el CDNNyA en las que se evaluó vulneración de derechos por motivo de cierre. CABA. Año 2024.	18
Gráfico 6. NNYA con medida excepcional según lugar de alojamiento (CDNNyA). CABA. Año 2024.	20
Gráfico 7. NNYA con alojamiento en dispositivo de cuidado por tipo residencial o familiar.	21
Gráfico 8. NNYA con alojamiento en dispositivos de cuidado (residencial o familiar) por tipo de medida. CABA. Año 2024.	22
Gráfico 9. NNYA alojados en dispositivos de cuidado por tipo de gestión del dispositivo. CABA. Año 2024.	23
Gráfico 10. Intervenciones con participación de Defensorías Zonales (CDNNyA) por sede. CABA. Año 2024.	25
Gráfico 11. Llamadas recibidas por la Línea 102 ante posible amenaza o vulneración de derechos según mes. CABA. Año 2024.	27
Gráfico 12. Llamadas recibidas por la Línea 102 (CDNNyA) ante posible amenaza o vulneración de derechos según origen. CABA. AÑO 2024.	28
Gráfico 13. NNYA con intervenciones iniciadas en el año por tipo de dispositivo penal (CDNNyA). CABA. Año 2024.	32
Gráfico 14. Ingresos al CAD (CDNNyA) por condición de punibilidad. CABA. Año 2024.	33
Gráfico 15. Egreso del CAD con medida de privación de la libertad (CDNNyA). CABA. Año 2024.	34
Gráfico 16. Adolescentes con medida penal implementada por el período (CDNNyA) por nivel de restricción y año de inicio de la medida. CABA. Año 2024.	37
Gráfico 17. Medidas cerradas en el período (CDNNyA) por duración y nivel de restricción. CABA. Año 2024.	38
Gráfico 18. Intervenciones con NNYA en situación de calle según se encuentren solos o con grupo familiar (ATENNA-CDNNyA). CABA. Año 2024.	40
Gráfico 19. NNYA en situación de calle por grupo de edad según si se encuentran solos o con grupo familiar (ATENNA-CDNNyA). Año 2024.	41
Gráfico 20. Intervenciones con NNYA en situación de calle por motivo de cierre (ATENNA-CDNNyA). CABA. Año 2024.	42
Gráfico 21. Intervenciones con participación de FVFyC por defensoría zonal solicitante. CABA. Año 2024.	44
Gráfico 22. Grupos familiares con participación en FVFyC por central zonal asignado. CABA. Año 2024.	45
Gráfico 23. Adolescentes y jóvenes incluidos en el Programa de Acompañamiento para el Egreso. CABA. Año 2024	48
Gráfico 24. Alojamientos en dispositivos propios (CDNNyA). CABA. Año 2024.	50
Gráfico 25. NNYA en situación de trabajo infantil por modalidad. CABA. Mayo/dic. 2024.	54
Gráfico 26. NNYA por edad según género con quienes se trabajó desde el equipo de CIS/Paradores. CABA.	55

Gráfico 27. NNyA en el marco de ETENNyA por edades agrupadas. CABA. Año 2024.	58
Gráfico 28. Niñas y Adolescentes alojadas en Centro Guadalupe por edad. CABA. Año 2024.	59
Gráfico 29. Procesos de búsqueda de NNyA y procesos de búsqueda de familiares de NNyA realizados por la DIRCP (CDNNyA). CABA. Año 2024.	60
Gráfico 30. Área Restitución Internacional (CDNNyA) por motivo. CABA. Año 2024.	62
Gráfico 31. NNyA con percepción económica EASE (CDNNyA) por tipo. CABA. Año 2024.	64
Gráfico 32. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) grupo de edad del postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación. CABA. 31/12/2024.	67
Gráfico 33. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por disponibilidad adoptiva- Edad de NNyA. CABA. 31/12/2023 - 31/12/2024.	68
Gráfico 34. Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por disponibilidad adoptiva- Acepta grupo de hermanos y cantidad. CABA. 31/12/2024.	68
Gráfico 35. Organizaciones de la Sociedad Civil inscriptas en el Registro por área de trabajo. CABA. Año 2024.	73

# GLOSARIO

**Derechos consultados en los llamados recibidos por la Línea 102 (1° nivel de PAIU):** refiere al/los motivo/s por los cuales el consultante se comunica con la Línea 102. Los motivos se codifican en términos de derechos. Cada llamado puede incluir más de una consulta, por eso podría diferir el total de llamados y el total de derechos registrados.

**Intervención:** La intervención consiste en la construcción de un espacio y un tiempo artificial, un escenario integrado por los diferentes actores, con la finalidad de modificar o revertir la situación de vulneración de derechos de NNA presentada ante el programa o servicio.

Es decir, no es un episodio natural (Carballeda, 1996); la intervención se construye desde la perspectiva de los diferentes actores (trabajadoras/es, sujetos que acuden a los programas y servicios) en un contexto histórico particular. Se encuentra atravesada por la historia de la institución, del programa o servicio, las prácticas profesionales de los que la llevan a cabo, los discursos de las distintas disciplinas, la construcción imaginaria de los sujetos sobre la institución y los propios problemas del sujeto de la intervención. La intervención surge a partir de una demanda que puede ser espontánea, realizada por una niña, niño, o adolescente, por sus familiares o referentes afectivos, o por medio de una derivación realizada por algún programa o servicio del sistema de protección. “Exige desde el sujeto profesional la capacidad para comprender e interpretar esa demanda e incorporar una reflexión ética en términos de reconocer las consecuencias que, sobre el otro, produce la intervención” (Carballeda, 1996, p. 8).

La metodología de intervención debe ser definida desde los postulados teóricos y supuestos ideológicos del paradigma de la protección integral de derechos de NNyA, desde el cual la institución comprende la situación y se establecen las acciones y las estrategias a implementar para la protección o restitución de los derechos amenazados o vulnerados.<sup>1</sup>

**Intervenciones iniciadas:** todas las intervenciones con fecha de comienzo en un período seleccionado.

**Intervenciones trabajadas:** todas las intervenciones que estuvieron vigentes durante un período seleccionado, independientemente del año en que se iniciaron.

**Llamadas recibidas por la Línea 102 (1° nivel de PAIU):** sumatoria de las llamadas por casos individuales y grupales. En las primeras es posible registrar la edad y el género de cada NNyA por quien se consulta, mientras que en las llamadas por casos grupales no es posible contar con dichos datos. Ejemplos: grupos escolares, o de NNyA en

---

<sup>1</sup> GLOSARIO 4° edición (2020). Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). P.37 Disponible en: [https://buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario\\_siproid\\_web\\_alta.pdf](https://buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_siproid_web_alta.pdf)

situación de calle.

**Medidas de Protección Integral de Derechos:** las Medidas de Protección Integral que enuncia la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005) (arts. 33 y 34) son uno de los medios principales con los que cuenta el Sistema de Protección Integral de Derechos a fin de lograr sus objetivos. Estas medidas son dispuestas ante la amenaza o vulneración de derechos con el objetivo de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias a través de la intervención de diversas políticas públicas con el NNA y/o su familia. Constituyen algunos ejemplos la petición de vacantes escolares, inclusión en programas de fortalecimiento familiar, solicitud de tratamiento médico y /o psicológico, etc. Coincide en cuanto a sus características con las denominadas “Medidas de Protección Especial de Derechos”, descritas en la legislación local de la CABA N.º 114 (1998) La amenaza o violación de derechos a la que refiere la ley puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, la familia, los representantes legales o responsables o de la propia conducta del NNA involucrado.<sup>2</sup>

**Medidas Excepcionales:** las Medidas Excepcionales establecidas en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005) (arts. 39 al 41) son adoptadas por los órganos administrativos locales de protección de derechos cuando niñas, niños o adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de la convivencia en su medio familiar o en aquellas ocasiones en donde se evalúe que, para garantizar su interés superior, no pueden habitar en ese medio.

Su objetivo es la conservación o recuperación del ejercicio y goce de aquellos derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Sólo podrán disponerse una vez que se hayan cumplimentado previamente todas las Medidas de Protección Integral de Derechos. La falta de recursos materiales de la familia, representantes legales o responsables, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos y mucho menos su institucionalización.

Se implementan mediante acto administrativo jurídicamente fundado, que puede prolongarse únicamente mientras persistan las causas que le dieron origen. La autoridad administrativa deberá notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción. La autoridad judicial competente funciona como instancia de garantía del procedimiento, controlando su legalidad.

No podrán exceder los 90 días, pudiendo prorrogarse en aquellos casos en que persistan las causas que dieron origen a la medida excepcional. Para esto debe fijarse un nuevo plazo de duración, mediante acto fundado, el que deberá ser notificado a

---

<sup>2</sup> Ídem. P. 41

todas las partes (Decreto Reglamentario 415/2006).

**Medida Penal Juvenil:** una medida penal juvenil es una decisión procesal dispuesta por juzgados o tribunales con competencia penal, para un/a adolescente menor de 18 años de edad y/o para un/a joven de hasta 21 años de edad<sup>3</sup> ante la infracción o la presunta infracción a la ley penal. La medida penal juvenil se cumple en los siguientes dispositivos penales juveniles: dispositivo de medidas penales en territorio; establecimientos de restricción de libertad<sup>4</sup> y establecimientos de privación de libertad (UNICEF y SENAF, 2020; SENAF, GRUPO PHAROS y UNICEF, 2021)<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> A quienes se les imputa la comisión o participación en un delito penal ocurrido entre sus 16 y 17 años de edad.

<sup>4</sup> “Los ingresos a dispositivos del tipo Establecimiento de aprehensión especializado (CAD), o equipo especializado de guardia en comisarías no constituyen una medida penal juvenil” (SENAF, GRUPO PHAROS y UNICEF, 2021, p. 4).

<sup>5</sup> GLOSARIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (2022). Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA). P.19. Disponible en: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/02/25/ac42aca26f61cb2654b8072a9131f489657c5415.pdf>

# I. INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección se presenta información general sobre las intervenciones desarrolladas por los equipos técnicos del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ante la amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes.

En el Cuadro 1 se informan las intervenciones desarrolladas y se diferencia las que se iniciaron en el año 2024 de aquellas iniciadas con anterioridad. También se incluye información sobre el 1° nivel de PAIU: la Línea 102, línea telefónica gratuita de promoción y asesoramiento sobre los derechos de NNyA, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cuadro 1.

Datos generales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – CABA Año 2024

	Total
Atención directa	Intervenciones trabajadas 43.646
	Intervenciones iniciadas 2024 11.569
	NNyA involucrados en las intervenciones trabajadas 43.160
	2024 11.365
Atención telefónica	Llamadas por asesoramiento 9.068
	Llamadas por amenaza o vulneración de derechos 3.327

Fuente: Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE (08/04/2025) Sistema Soflex (05/01/2025)

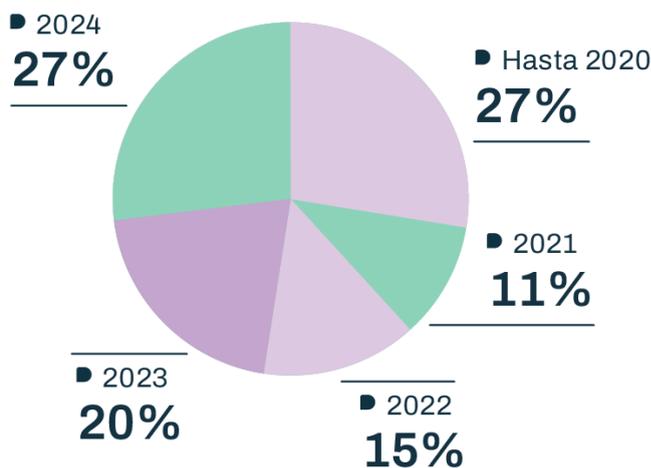
# INTERVENCIONES

Durante el año 2024 las áreas del CDNNyA que trabajan en la atención directa de NNyA iniciaron 11.569 intervenciones, alcanzando un total general de 43.646 intervenciones trabajadas durante el período.

La cantidad de intervenciones iniciadas en el período (11.569) se incrementó un 11,8% con respecto al año anterior (10.163). El volumen de intervenciones trabajadas en el año creció 7,4% en relación a 2023. Así se pasó de 40.146 intervenciones trabajadas a 43.126 durante 2024.

Gráfico 1.

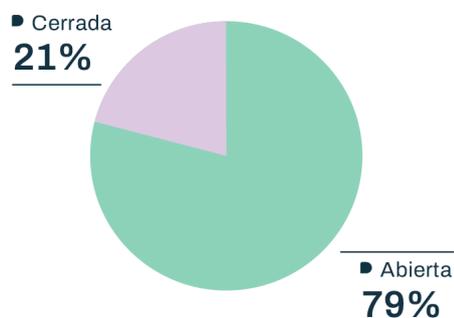
Intervenciones trabajadas por el CDNNyA  
por año de inicio.  
CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

**Gráfico 2.**

Intervenciones trabajadas por el CDNNyA  
por estado al finalizar el período.  
CABA. Año 2024

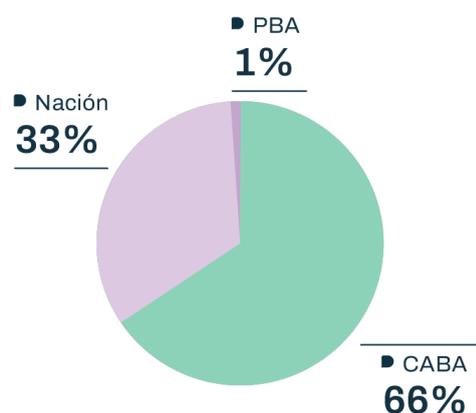


**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

El total de intervenciones (43.646) involucró a 43.160 NNyA. La distribución de las intervenciones según el año de inicio indica que la mayoría (73%) es anterior al 2024. El 79% de las intervenciones trabajadas en el año continuaban vigentes el 31/12/2024.

**Gráfico 3.**

Intervenciones iniciadas por el CDNNyA  
por jurisdicción del área de procedencia.  
CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

## Cuadro 2.

Intervenciones iniciadas por el CDNNyA por jurisdicción y área de procedencia – CABA Año 2024

Jurisdicción	Ministerio	Cuenta INT
CABA	Demanda Espontánea	285
	Ministerio de Desarrollo Económico	1
	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	108
	Ministerio de Educación	3758
	Ministerio de Justicia y Seguridad	547
	Ministerio de Salud	791
	Organización de la Sociedad Civil	9
	Otro	693
	Poder Judicial	911
	Programa o servicio del CDNNyA	509
Nación	Ministerio de Capital Humano	6
	Ministerio de Justicia	30
	Ministerio de Seguridad	8
	Otros	68
	Poder Judicial	3742
PBA	Institución / Servicio Local de Protección	26
	Institución / Servicio Zonal de Protección	8
	Ministerio de Educación	8
	Ministerio de Salud	4
	Otro	41
Otras Provincias	Institución / Servicio Local de Protección	4
	Ministerio de Salud	2
	Otro	9
Organismos públicos de otros países	Otro	1
<b>Total</b>		<b>11.569</b>

Fuente: Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

Del total de intervenciones iniciadas en el año 2024, las que tienen como procedencia algún organismo o institución de la CABA y las de demanda espontánea, ascienden al 66%, y es el Ministerio de Educación la principal vía de ingreso al organismo. Por otro lado, el 33% de las solicitudes de intervención procede de la Nación, y en su mayoría corresponden a la Oficina de Violencia Doméstica del Poder Judicial.

La demanda del Ministerio de Educación de CABA representó, por primera vez, la principal vía de ingreso al organismo, y se consolida así una tendencia creciente en el

volumen de la demanda proveniente de ese Ministerio, que supera por primera vez la del Poder Judicial de la Nación. La demanda espontánea recibida por el CDNNyA representó el 2,5% sobre el total general de las intervenciones que el organismo inició en 2024, debajo del registro del 6,5% alcanzado en 2019.

En cada intervención los equipos del CDNNyA identifican los derechos amenazados o vulnerados según el motivo de consulta. Esto se enmarca en el paradigma de la protección integral de derechos, y de los derechos humanos, que se conciben como interrelacionados, indivisibles e interdependientes.

En las intervenciones iniciadas durante el año 2024 se registraron los siguientes derechos vulnerados:

**Cuadro 3.**

Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por derecho. CABA. Año 2024

<u>Derecho</u>	<u>Porcentaje Intervenciones</u>
Derecho a la alimentación	0,20%
Derecho a la convivencia familiar y comunitaria	26,33%
Derecho a la dignidad e integridad	0,75%
Derecho a la educación	13,76%
Derecho a la identidad	0,69%
Derecho a la no discriminación	0,18%
Derecho a la participación	0,14%
Derecho a la protección contra situaciones de violencia	59,94%
Derecho a la salud integral	5,67%
Derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas	0,07%
Derecho a un medio ambiente saludable	0,14%
Derecho al acceso a la justicia	0,91%
Derecho a la libertad	0,13%
Derecho a la protección y asistencia humanitaria	0,06%
Derecho a la vivienda	1,31%

**Nota:** En algunos casos se evalúa más de un derecho vulnerado por intervención.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

La mayoría de las intervenciones se iniciaron por la vulneración del derecho a la **protección contra situaciones de violencia** (59,9%), esto representa seis de cada diez de las intervenciones iniciadas durante el año.

La vulneración del derecho a la **convivencia familiar y comunitaria** (26,3%) se registró en un segundo lugar. Luego, los derechos vulnerados a la **educación**, a la **salud** y a la **vivienda** reúnen un 20,7% de las intervenciones. El resto de los derechos no tiene registros porcentuales significativos.

La distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA según derecho vulnerado mantiene valores similares a los años anteriores.

A continuación, se detallan los **motivos de consulta** comprendidos en los derechos registrados con mayor frecuencia en las intervenciones iniciadas durante el año: el derecho a la protección contra situaciones de violencia y el derecho a la convivencia familiar.

Se incluye en situaciones de violencia todo acto por acción u omisión que provoque en la niña, niño o adolescente un daño real o potencial en su integridad y desarrollo físico, sexual, emocional, cognitivo o social; ejercido por personas, grupos de personas o instituciones que sostengan con la niña, niño o adolescente una relación asimétrica de autoridad, confianza o poder.

#### Cuadro 4.

Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la protección contra situaciones de violencia por motivo. CABA. Año 2024

<u>Motivo</u>	<u>Porcentaje</u> <u>Intervenciones</u>
Abandono	0,7%
Abuso sexual	13,1%
Acoso	1,3%
Acoso entre pares (bullying)	0,6%
Acoso informático (grooming)	0,4%
Conflicto entre pares	4,0%
Conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar/doméstica	43,3%
Maltrato físico	29,4%
Maltrato psicológico/emocional	12,7%
Otro	1,6%
Síndrome de Münchhausen	0,1%
Trato negligente	12,7%
Violación	0,1%
Violencia institucional	0,2%

**Nota:** En algunos casos se evalúa más de un motivo de intervención por derecho vulnerado.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

En las intervenciones iniciadas durante 2024 por vulneración al derecho a la convivencia familiar y comunitaria, se registraron los siguientes motivos:

**Cuadro 5.**

Distribución porcentual de las intervenciones iniciadas por el CDNNyA en el marco del Derecho a la convivencia familiar y comunitaria por motivo. CABA. Año 2024

Motivo	%
Impedimento de contacto	0,6%
NNyA extraviado	2,3%
Problemas en las relaciones familiares	87,8%
Emancipación, permisos y autorizaciones	0,2%
Radicación – repatriación	0,3%
NNyA sin adulto a cargo	9,2%

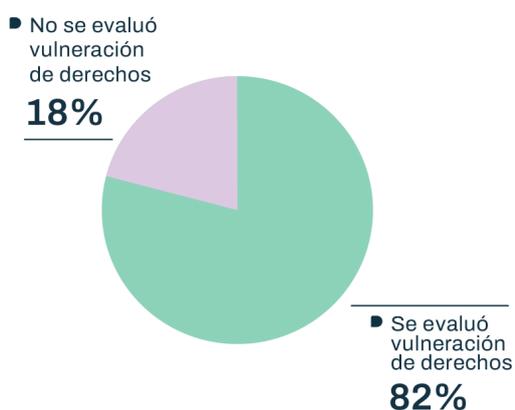
**Nota:** en algunos casos se evalúa más de un motivo de intervención por derecho vulnerado.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

La gran mayoría refiere a situaciones problemáticas en las relaciones familiares, y en menor medida a la ausencia de adulto responsable del cuidado (9,2%). A su vez, el CDNNyA ha debido intervenir por NNyA extraviados; radicaciones-repatriaciones; emancipación, permisos y autorizaciones, por impedimento de contacto.

**Gráfico 4.**

Intervenciones trabajadas por el CDNNyA por resultado de evaluación.  
CABA. Año 2024

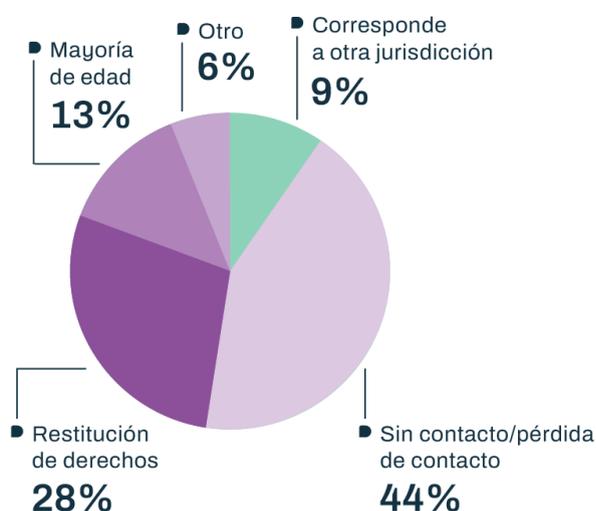


**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

El 18% de las intervenciones trabajadas durante el 2024 fueron cerradas por los equipos interdisciplinarios del CDNNyA porque no se identificó una situación de vulneración de derechos. En el 82% restante se evaluó amenaza o vulneración de derechos y en consecuencia se desarrollaron intervenciones tendientes a la restitución de derechos. Sobre el total de intervenciones en las que se evaluó vulneración de derechos, la distribución de los motivos de cierre, es la siguiente:

**Gráfico 5.**

**Intervenciones trabajadas por el CDNNyA en las que se evaluó vulneración de derechos por motivo de cierre.**  
CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

En el 28,3% de los casos, las intervenciones finalizaron porque se restituyeron los derechos vulnerados.

El 43,5% de las intervenciones en las que se evaluó vulneración de derechos se cerraron ante la pérdida prolongada del contacto con NNyA y sus familias. Se registra este motivo cuando, a pesar de las acciones que despliegan los equipos técnicos, no se logra identificar a NNyA y los grupos vinculares incluidos en las solicitudes de intervención, o se pierde el contacto.

Un 9,2% de las intervenciones finalizaron cuando el organismo de protección de la jurisdicción de residencia del NNyA tomó la derivación.

# NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Cuadro 6.**

NNyA en las intervenciones iniciadas por el CDNNyA por género según grupo de edad. CABA. Año 2024

● Grupo de edad (años)	● Género			● Total
	Femenino	Masculino	S/D	
0 a 4	870	940	2	1.812
5 a 9	1.606	1.836	10	3.451
10 a 14	1.898	1.613	61	3.572
15 a 17	1.237	965	32	2.234
18 y más	150	139	4	293
S/D	1	1	1	3
● Total	5.761	5.494	110	11.365

**Nota:** \*Edad calculada al 31/12/2024

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA–SADE (04/04/2025)

En el total de intervenciones iniciadas en el año, la distribución por género muestra que el femenino es mayoritario por una leve diferencia. Si se observa por grupos de edad, los grupos de 10 a 14 y de 15 a 17 años mantienen esta tendencia; y en los grupos de edad de 0 a 4 y de 5 a 9 años se invierte la relación mostrando un ligero predominio del género masculino.

## Medidas de protección de derechos

En el marco de la Ley 114, del paradigma de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se reconoce a la familia como responsable primordial de asegurar a NNyA el disfrute pleno y el ejercicio de sus derechos, y obliga a los Estados a asegurar mediante políticas públicas que las familias puedan asumir tal responsabilidad. Además, expresa en forma determinante que la falta de recursos materiales no autoriza la separación de su familia nuclear o ampliada, ni su institucionalización.

Las **Medidas de Protección Integral** son todas aquellas acciones que despliega el organismo, en articulación con otros efectores del Estado y de la sociedad civil, en el marco de una estrategia de intervención, ante la amenaza o vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias. Estas medidas no implican la separación de NNyA de su ámbito

familiar. Por el contrario, son acciones que buscan fortalecer a las familias para que puedan asegurar el ejercicio pleno de los derechos de NNyA.

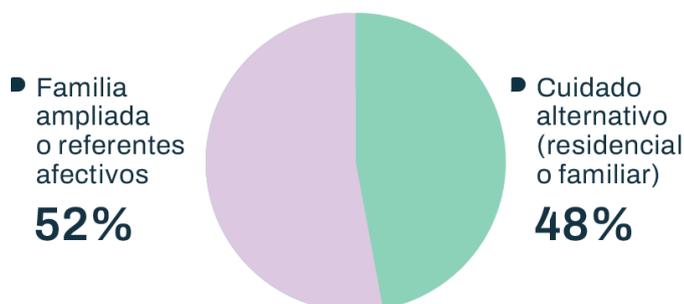
Durante el 2024, los equipos técnicos del CDNNyA trabajaron con 43.160 NNyA. Con el 94,5% se intervino en el marco de Medidas de Protección Integral de Derechos de NNyA.

Las **Medidas de Protección Excepcional** son aquellas que dicta el CDNNyA, y disponen la separación de NNyA de su medio familiar primario o nuclear. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras subsistan las causas que le dieron origen. En ningún caso puede ser fundamento de una Medida Excepcional la falta de recursos económicos y/o físicos de las familias o la falta de políticas y programas del Estado.

En la aplicación de la medida se buscará, en primer lugar, -y teniendo en cuenta la opinión de NNyA-, identificar ámbitos familiares alternativos: personas vinculadas a través de lazos de consanguinidad o por afinidad que puedan alojarlos. Sólo en forma excepcional y por el menor lapso posible, se recurre a los dispositivos de cuidado alternativo, ya sean de modalidad residencial o familiar.

**Gráfico 6.**

**NNyA con medida excepcional según  
lugar de alojamiento (CDNNyA)  
CABA. Año 2024**



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

Durante 2024, los equipos técnicos del CDNNyA trabajaron con 2.351 NNyA en el marco de medidas de protección excepcional que implicaron la separación de sus familias nucleares. Este es un incremento del 11,9% respecto al año anterior (2.101 NNyA en 2023), pero mantiene su relación porcentual en el total de NNyA con quienes intervino el organismo durante el período (5,8% en 2023 y 5,4% en 2024).

De los 2.351 NNyA en el marco de medidas de protección excepcional durante el período, 1.212 NNyA (52%) recibieron cuidados por parte de su familia amplia o de referentes afectivos, mientras que, 1.139 NNyA permanecieron alojados, al menos un día, en dispositivos de cuidado alternativo (de tipo residencial o familiar) durante 2024.

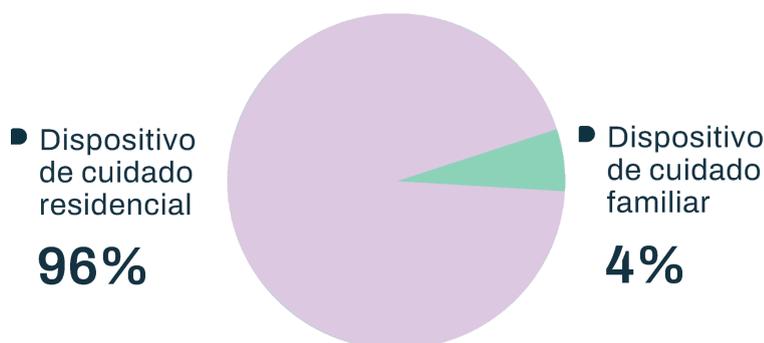
La Dirección General de Servicios de Atención Permanente, por medio del área de Admisión, Evaluación y Derivación, recibe las solicitudes de recursos (vacantes en dispositivos de cuidado alternativo al medio familiar) para hacer efectivas las Medidas de Protección Excepcional. Evalúa el dispositivo que mejor se adecúe a la necesidad y perfil de cada NNyA o grupo de hermanos/as para efectuar su derivación.

Las Medidas de Protección Excepcional que **se iniciaron** en 2024 involucraron a 851 NNyA. Entre ellas el 47% fue resuelta por áreas destinadas a dar respuesta en la urgencia mientras que el 53% restante fue adoptadas por las Defensorías Zonales.

Gráfico 7.

### NNyA con alojamiento en dispositivo de cuidado por tipo residencial o familiar.

CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

Durante el 2024, el 96% de NNyA fueron alojados en un dispositivo de cuidado alternativo de tipo residencial, en tanto el 4% restante fue alojado en dispositivos de cuidado alternativo de tipo familiar en el marco del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio (SAFT). Ambas situaciones se enmarcan en medidas administrativas de protección excepcional -adoptadas en el 2024 o en años anteriores-, o en el marco de una medida judicial -medida cautelar de no innovar-, o con la declaración de la situación de adoptabilidad del NNyA.

El Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio (SAFT), tiene como objetivo brindar cuidado y protección, por un período de tiempo limitado, a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en el marco de una Medida de Protección Excepcional.

Las familias de acogimiento son aquellas conformadas por matrimonios, uniones civiles o familias monoparentales registradas, evaluadas y admitidas por el SAFT. Estas familias cumplen la función de brindar cuidado integral y transitorio a los niños, niñas y adolescentes, o grupos de hermanos/as que fueron separados de su familia de origen por una Medida Excepcional.

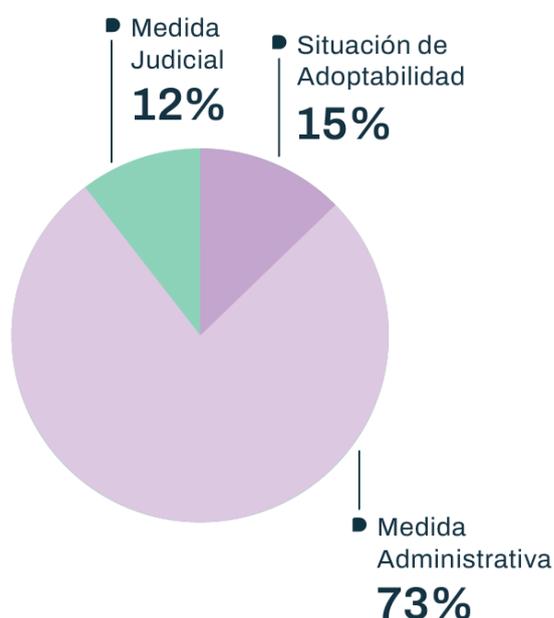
El acogimiento es siempre de carácter excepcional, transitorio y por el menor tiempo posible y se configura como una opción alternativa al alojamiento en instituciones y contemplando los beneficios de un cuidado personalizado para el NNyA dentro de un núcleo familiar.

Al 31/12/2024 hubo 87 familias activas integrantes del programa. Asimismo, 47 NNyA fueron alojados por el SAFT en este período.

**Gráfico 8.**

**NNyA con alojamiento en dispositivos de cuidado  
(residencial o familiar) por tipo de medida.**

CABA. Año 2024



**Nota:** Las categorías Medida Administrativa y Medida Judicial no incluyen a NNyA en situación de adoptabilidad.

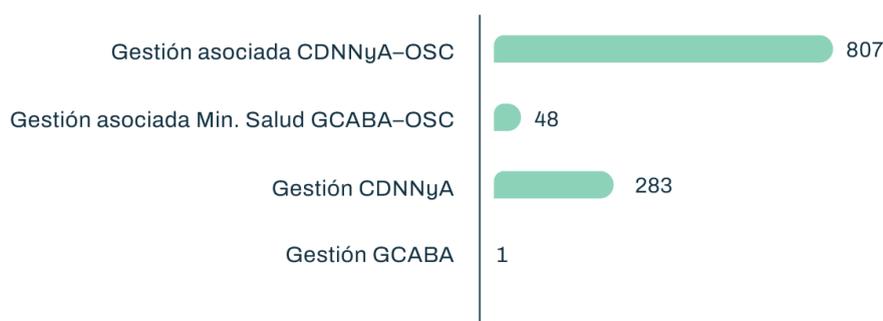
**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

Durante el 2024, el 15 % de la población alojada en dispositivos de cuidado se encontraba en situación de adoptabilidad. Cabe señalar que, si bien las estrategias de egreso se orientan en primer lugar a que cada NNyA pueda retornar con su familia de origen, la adopción es un instituto jurídico que garantiza el derecho a la convivencia familiar para quienes que no tienen la posibilidad de vivir con su familia de origen. Del total de NNyA en dispositivos de cuidado, el 73% estaba alojado en el marco de una Medida Excepcional tomada por el CDNNyA. El 12% restante corresponde a Medidas judiciales -medidas cautelares de no innovar-, que ordenan mantener las condiciones establecidas por las medidas excepcionales dispuestas en su momento por el CDNNyA

**Gráfico 9.**

**NNyA alojados en dispositivos de cuidado  
por tipo de gestión del dispositivo.**

CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA-SADE

En el periodo bajo estudio, un total de 1.139 NNyA recibieron cuidados alternativos en dispositivos de cuidado residencial o familiar. El 70,9% (807 NNyA) estuvo alojado en dispositivos de Gestión asociada CDNNyA- OSC, mientras que, el 24,8% (283 NNyA) lo estuvo en dispositivos de cuidado alternativo gestionados directamente por el CDNNyA. Completan el universo el 4,2% (48 NNyA) alojados en dispositivos residenciales bajo convenio con el Ministerio de Salud del GCABA, y un 0,1% en otros dispositivos.

La Dirección General de Servicios de Atención Permanente, a través de un área integrada por equipos interdisciplinarios, ejerce la supervisión de la atención integral brindada a NNyA en los dispositivos de gestión asociada pertenecientes a OSC.

A partir de la estrategia definida por la Defensoría Zonal, el área de Supervisión monitorea el desarrollo de la estrategia para cada NNyA, de modo tal que se promuevan

las condiciones de egreso en el menor tiempo posible, toda vez que el alojamiento sólo puede ser un recurso subsidiario, excepcional y transitorio.

En lo que respecta a las características sociodemográficas de NNyA alojados en dispositivos de cuidado alternativo -residencial o familiar- durante 2024, las diferencias según género no resultan significativas. Con respecto a las edades, 325 (28,56%) tenía entre 10 a 14 años, 308 (27,07) de 5 a 9 años, un 229 (20,12%) de 0 a 4 años y, un 224 (19,68%) de 15 a 17 años.

Cabe señalar que, entre los 1.139 (4,6%) NNyA que estuvieron alojados en dispositivos de cuidado, fueron albergados 52 adolescentes que al 31/12/2024 habían alcanzado los 18 años de edad. Con la mayoría de ellos, los equipos técnicos intervinieron en el marco de estrategias de egreso autónomo.

## II. INFORMACIÓN POR ÁREA

### DEFENSORÍAS ZONALES

“Las Defensorías Zonales tienen por objeto diseñar y desarrollar un sistema articulado de efectivización, defensa y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Deben ejecutar las políticas públicas específicas, implementando acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los actores sociales.”<sup>6</sup>

Entre las funciones de las Defensorías Zonales, definidas en el artículo 70 de la Ley 114/98, se encuentran:

- Difundir los principios emanados de la CDN y propiciar y apoyar todas aquellas acciones que promuevan dichos derechos;
- Brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza o violación de derechos de NNyA;
- Conformar y fortalecer una red articulada en el ámbito local para facilitar la confluencia de recursos destinados a problemáticas de amenaza o violación de los derechos de NNyA;
- Procurar que NNyA albergados por razones de urgencia, en forma transitoria, excepcional y subsidiaria, en pequeños hogares u organismos no gubernamentales, regresen a su grupo familiar o recuperen la convivencia con miembros de la familia ampliada o de la comunidad local facilitando la reinserción y contención en su medio afectivo y social.

Las Defensorías Zonales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son veinte y sus competencias se establecen en primera instancia por un criterio territorial. En cada

---

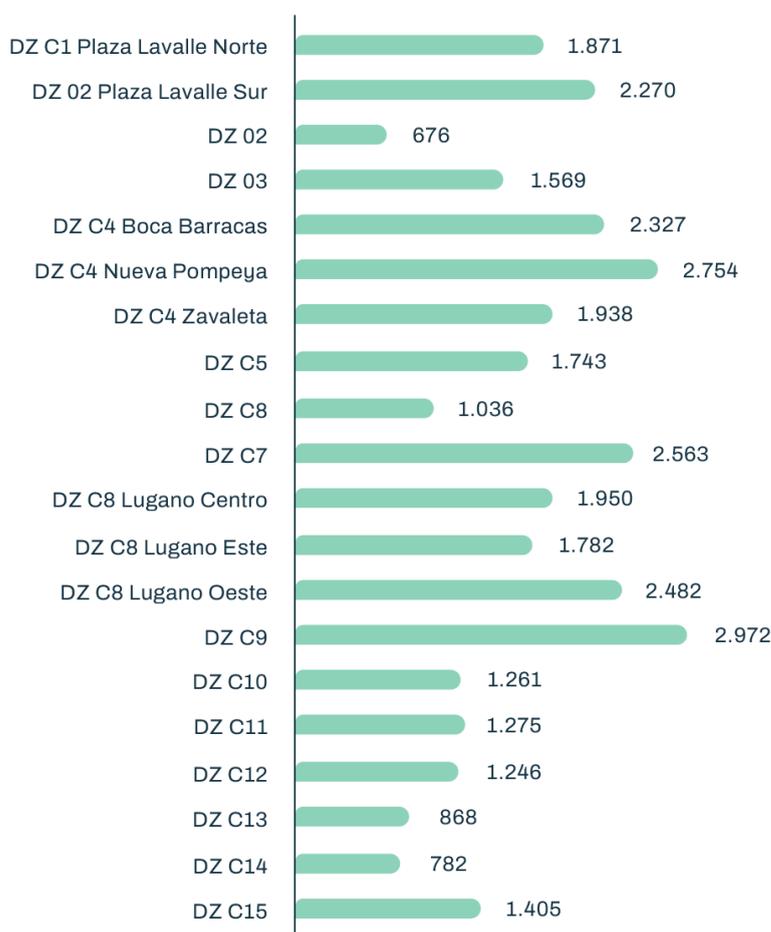
<sup>6</sup>Ley 114/98 Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 61. Objeto y fines.

comuna funciona una Defensoría Zonal, excepto en las Comunas 1, 4 y 8 en las cuales hay más de una sede debido a la mayor demanda de intervención.

En la Comuna 1 funcionan dos Defensorías Zonales: Defensoría Zonal Plaza Lavalle Sur y Plaza Lavalle Norte; en la Comuna 4 funcionan tres: Boca Barracas, Nueva Pompeya y Zavaleta; y en la Comuna 8 hay tres sedes: Defensoría Zonal Lugano Centro, Este y Oeste.

**Gráfico 10.**

**Intervenciones con participación  
de Defensorías Zonales (CDNNyA) por sede.  
CABA. Año 2024**



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA–SADE

En el año 2024, las Defensorías Zonales participaron en 34.770 intervenciones, cantidad que representa el 79% de las intervenciones trabajadas por el CDNNyA. El

peso relativo de las Defensorías Zonales se mantiene estable en comparación con el año anterior.

En 2024, las Defensorías Zonales de la Zona Sur de la Ciudad concentraron el mayor número de intervenciones. La Comuna 4 alcanzó 7.019 intervenciones entre las Defensorías Zonales de sus tres sedes (Nueva Pompeya 2.754, Boca- Barracas 2.327 y Zabaleta 1.938), seguida por la Comuna 8 con 6.214 en sus tres sedes (Centro 1.950, Este 1.782 y Oeste 2.482), Comuna 9 con 2.972 intervenciones y la Comuna 7 con 2.536.

## **PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA URGENCIA**

El PAIU tiene por objetivo constituirse como único programa de asesoramiento, contención, atención e intervención en la urgencia. Funciona las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.

El diseño del programa incluye tres niveles de atención: La Línea 102 se ubica en el primer nivel y funciona como dispositivo de ingreso al circuito. En el segundo nivel de atención se encuentra el Equipo de Intervención en la Urgencia (antes denominado Guardia Jurídica Permanente) y en el tercer nivel, el Equipo de Seguimiento.

### **Primer nivel de intervención: Línea 102**

La Línea telefónica 102 es un servicio gratuito y confidencial de promoción, orientación, asesoramiento e intervención en la urgencia, especializado en los derechos de NNyA. Funciona las veinticuatro (24) horas, todos los días del año.

La Línea 102 está integrada por operadoras/es sociales telefónicas/os, cuya función principal es informar, asesorar, orientar y/o derivar las consultas recibidas. En este sentido, funciona como dispositivo de ingreso al circuito de atención.

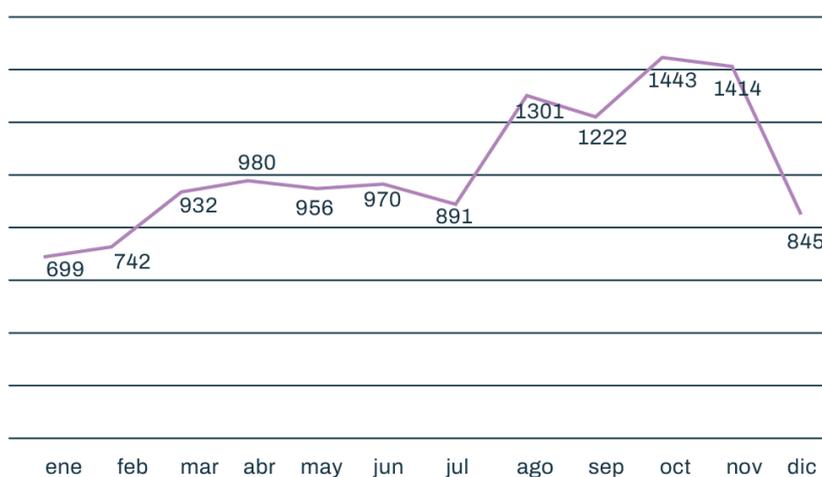
El servicio está preparado para recibir consultas de NNyA, y de toda la comunidad, siempre que esas consultas estén relacionadas con situaciones que involucren a NNyA. Asimismo, a partir de la creación del PAIU también se constituyó como el primer espacio de comunicación de personas pertenecientes a organismos públicos e instituciones públicas y privadas que requieran asesoramiento y/o soliciten intervención ante situaciones de vulneración de derechos que debido a la criticidad no admitan demoras.

En aquellos casos que se evalúe pertinente realizar una intervención en la urgencia, se deriva la situación al segundo nivel de atención.

Durante 2024, la Línea recibió 12.395 llamadas por amenaza o vulneración de derechos. Esto representa un aumento del 134,5% en la cantidad de llamados recibidos en comparación con el año anterior. Debe tenerse en cuenta que la Línea 102 comenzó a recibir llamados institucionales que anteriormente ingresaban directamente a los teléfonos de la Guardia Jurídica Permanente.

**Gráfico 11.**

**Llamadas recibidas por la Línea 102 (CDNNyA) ante posible amenaza o vulneración de derechos según mes. CABA. Año 2024**

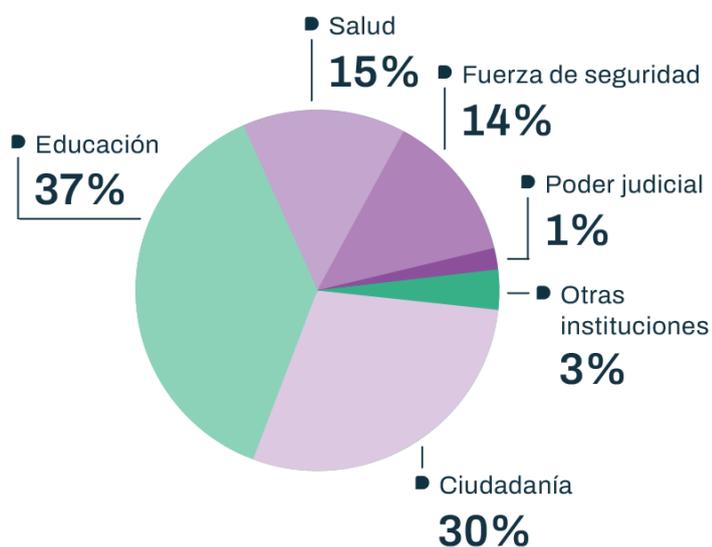


**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) En base a registro realizado por la Línea 102, Sistema Soflex fecha extracción 5/01/25

De los 12.395 llamados recibidos el 73% correspondió a asesoramientos, mientras que el 27% requirió una derivación o intervención urgente.

Gráfico 12.

### Llamadas recibidas por la Línea 102 (CDNNyA) ante posible amenaza o vulneración de derechos según origen. CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) En base a registro realizado por la Línea 102 Sistema Soflex. Fecha de extracción 5/01/25

Los llamados provienen en un 29,8% de la demanda espontánea de la ciudadanía y en un 70,2% de instituciones. Dentro de las instituciones, la mayoría de los llamados corresponden a educación, luego a salud, a fuerzas de seguridad, y por último al poder judicial.

La mayor parte de los llamados ingresan desde las escuelas, lo cual impacta en el registro mensual de llamados que disminuye en los meses de diciembre a febrero.

El porcentaje de niños, niñas y adolescentes (NNyA) que utilizan la Línea 102 representa el 1,7% de los llamados. En 2024, se comunicaron 63 NNyA lo que representa un 53% menos que el año anterior.

**Cuadro 7.**

Derechos consultados por tipo de derecho, llamadas recibidas y NNyA involucrados en las llamadas a la Línea 102 (CDNNyA). CABA. Año 2024

<b>Derecho</b>	<b>Total</b>
Acceso a la justicia	91
Actividades recreativas, culturales y deportivas	1
Alimentación adecuada	8
Convivencia familiar y comunitaria	2.668
Dignidad e integridad	79
Educación	571
Identidad	55
Medio ambiente saludable	1
No discriminación	22
Participación	824
Protección contra la privación de la libertad	22
Protección contra situaciones de violencia	6.828
Protección y asistencia humanitaria	22
Salud integral	968
Vivienda	22
Otro	2.340
<b>Total de derechos consultados</b>	<b>15.458</b>
<b>Total de llamadas recibidas<sup>1</sup></b>	<b>12.395</b>
<b>Total de niñas, niños y adolescentes involucrados en los llamados<sup>1</sup></b>	<b>15.458</b>

**Nota:** Una llamada telefónica puede involucrar más de una niña, niño o adolescente

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) En base a registro realizado por la Línea 102 en el sistema Soflex fecha extracción 05/01/2025

Los motivos más mencionados en las llamadas estuvieron relacionados, en primer lugar, con el derecho a la protección contra situaciones de violencia y, en segundo lugar, con la convivencia familiar.

El derecho a la protección contra situaciones de violencia representa el 44,17% del total, un 4% menos que el año pasado.

Por otro lado, las consultas sobre el derecho a la participación aumentaron un 4% respecto al 2023.

## Segundo nivel de intervención: Equipo de intervención en la Urgencia

El Equipo de intervención en la Urgencia constituye el segundo nivel de intervención del PAIU. Está compuesto por equipos interdisciplinarios que intervienen en las situaciones derivadas por la Línea 102 evaluadas como situaciones de abordaje en la urgencia. Funciona las 24 hs del día, todo el año. Adopta las primeras medidas necesarias para la restitución de los derechos de NNyA.

Durante 2024, el equipo realizó 4.807 intervenciones con NNyA. Registrándose un aumento del 42,68% respecto al año anterior.

### Cuadro 8.

Intervenciones con participación de la Guardia Jurídica Permanente/Equipo de intervención en la Urgencia y Equipo de Seguimiento (CDNNyA).

CABA. Años 2017/2024

Año	Total
2017	3.244
2018	3.454
2019	4.288
2020	3.093
2021	3.208
2022	3.123
2023	3.369
2024	4.807

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) LUNNA–SADE (hasta 2022) y Base interna y Soflex (a partir 09/2023).

**Nota:** A partir del mes de septiembre 2023, el equipo responsable de las intervenciones en la urgencia comenzó a utilizar, además del LUNNA, el instrumento Soflex SaeWeb.

## Tercer nivel de intervención: Equipo de Seguimiento

En caso de adoptar una medida excepcional de protección de derechos o si surge la necesidad de profundizar la evaluación, el Equipo de Intervención en la Urgencia deriva la intervención al Equipo de Seguimiento, que constituye un tercer nivel.

El equipo está conformado por profesionales de abogacía, psicología y trabajo social y aborda la problemática una vez resuelta la criticidad, hasta tanto se proceda al cierre o derivación correspondiente.

Durante el 2024, realizaron 852 intervenciones con NNyA. Los principales motivos de intervención del tercer nivel fueron: maltrato físico, abuso sexual y negligencia.

Este equipo realiza el seguimiento por un plazo no mayor a quince días a fin de complementar y formalizar las medidas adoptadas en el marco de la urgencia. Es responsabilidad del equipo confeccionar denuncias penales, realizar escritos en respuesta a oficios y/o concurrir a audiencias judiciales y/o reuniones de articulación de estrategias con otros efectores.

El PAIU está integrado también por un equipo de operadores sociales de apoyo que tienen por función el acompañamiento y colaboración con los equipos interdisciplinarios del Programa.

## **DISPOSITIVOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

La Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil tiene a su cargo la implementación de los programas y dispositivos para la atención de NNyA en conflicto con la ley penal, desde una perspectiva socio-educativa y de protección de derechos.

Durante 2024, se intervino con un total de 1.615 NNyA<sup>7</sup>. Esto incluye a los que ingresaron al CAD y egresaron con sus familias o a un dispositivo del sistema de protección, como así también a los que cumplieron alguna medida penal.

Los dispositivos penales juveniles son el modo en el cual el Estado interviene para la implementación de medidas judiciales como respuesta a la presunta infracción de la ley penal. Incluye tanto programas como establecimientos de distinto tipo:

**Establecimiento especializado de aprehensión:** El Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti” (CAD) es un dispositivo cuyo objetivo es brindar un trato especializado a adolescentes desde el momento de la detención, evitando así el ingreso a comisarías.

**Dispositivo de cumplimiento de medidas penales en territorio:** El Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario (PAIAS).

**Establecimientos de restricción de libertad:** Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida (“Almafuerte”, “Simón Rodríguez” y “Juana Azurduy”).

---

<sup>7</sup> Si un/a adolescente ingresó al CAD durante el período y después a otro dispositivo penal en este total se lo contabiliza una única vez.

**Establecimientos de privación de libertad:** Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (“San Martín”, “Manuel Belgrano” y “Manuel Rocca”).

**Gráfico 13.**

**NNyA con intervenciones iniciadas en el año por tipo de dispositivo penal (CDNNyA).**  
CABA. Año 2024



**Nota:** Cada NNYA se cuenta una vez por tipo de dispositivo, pero pudiendo ingresar en más de un tipo de dispositivo en el año, por lo cual no corresponde realizar la sumatoria de los tipos de dispositivos ni obtener un total.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Bases internas del sector

### Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti”

El CAD es un dispositivo especializado que recibe, evalúa y deriva a NNYA que resulten aprehendidos/as por la policía y otras fuerzas ante la presunta comisión de un delito y se encuentren a disposición de la Justicia Nacional de Menores, Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Tribunales Orales de Menores con asiento en la CABA o de la Justicia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA.

Durante 2024 hubo 2.475 ingresos al CAD: 2.444 ingresos de NNYA y el resto de jóvenes de 18 años o más. Los 2.444 ingresos corresponden a 1.478 NNYA, es decir que en algunos casos han ingresado más de una vez en el año. La cantidad de ingresos de NNYA se mantiene estable respecto al período anterior.

En relación con los tiempos transcurridos desde el momento de la detención hasta el ingreso al dispositivo, la mayoría (66,3%) se produjo antes de cumplidas las cinco horas, concentrándose el porcentaje más alto en las tres horas. Un 27,2% correspondió

al rango de entre 5 y menos de 10 horas, mientras que el 6,2% de los casos se registró en 10 horas o más. En el 0,3% de los casos no se registró la hora de detención.

Durante 2024, en 207 ingresos al CAD se presentaron denuncias a la Fiscalía de la Ciudad por presuntos apremios ilegales sufridos por NNyA por parte de la policía y otras fuerzas al momento de la detención.

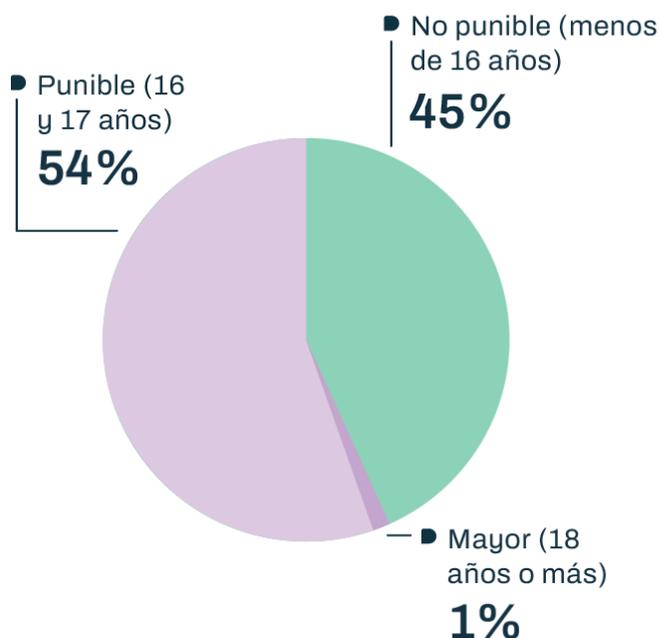
Las denuncias por apremios ilegales involucraron a 189 NNyA (el 12,8% de los NNyA que ingresaron al CAD durante el año). Por quince de ellos se denunciaron apremios en más de una oportunidad.

Se denuncian apremios cometidos por agentes pertenecientes a 44 comisarías vecinales y, en menor medida, por agentes de otras fuerzas. Las comisarías que presentan mayor cantidad de denuncias se ubican dentro de la Comuna 1 y la 4. Fueron la Comisaría Vecinal 4-C, la Comisaría Vecinal 4-D, la Comisaría Vecinal 1-C.

Una vez que ingresan al CAD, el modelo de intervención difiere entre NNyA menores de 16 años, con quienes la perspectiva es exclusivamente de protección de derechos, y adolescentes de 16 y 17 años, con los cuales la perspectiva es penal-protectoral. Por este motivo, el CAD cuenta con espacios diferenciados de atención de NNyA no punibles y punibles, además de un espacio específicamente para mujeres.

**Gráfico 14.**

**Ingresos al CAD (CDNNyA) por condición de punibilidad. CABA. Año 2024**



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

La mayoría de los ingresos al CAD corresponden a adolescentes punibles. En 2024, hubo menor cantidad de ingresos de NNA no punibles que en el año anterior.

Al igual que en 2023, 9 de cada 10 NNA que ingresaron fueron varones. La mayoría de nacionalidad argentina. Un porcentaje menor, el 5,6%, corresponde a NNA extranjeros.

La mayoría de los NNA (70,8%) tuvo un solo ingreso durante el 2024, el resto (29,2%) ingresó más de una vez durante el año.

El objetivo del CAD es la evaluación interdisciplinaria y la sugerencia profesional al juzgado interviniente respecto de la estrategia de egreso y derivación de NNA. A continuación, se detalla el tipo de egreso del CAD según la edad:

### Cuadro 9.

Ingresos al CAD (CDNNA) por tipo de egreso o traslado según población (en porcentaje).  
CABA. Año 2024

Tipo de egreso	Población	
	No punible (< de 16 años)	Punible (16 y 17 años)
A parador, hogar convivencial o comunidad terapéutica	10,9	5,9
Autónomo	0,0	0,2
Con traslado a Centro de Recepción PBA	0,0	0,4
Con traslado a Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado	0,0	11,7
Con traslado a Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida	0,0	3,9
Familiar o con referente afectivo	89,1	77,9
Sin dato	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector 2024

Durante el 2024, la mayoría de los egresos, tanto de NNA no punibles como punibles, fue con el grupo familiar. En algunos casos, el egreso familiar supone un seguimiento en territorio, para lo cual interviene el Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Socio comunitario (PAIAS) cuando la o el adolescente tiene 16 años o más y hay una medida penal dispuesta por el juzgado.

Cuando no hay medida penal, pero el equipo interviniente lo considera oportuno, se deriva al Programa Derechos y Alianzas Territoriales (DyAT). Ambos son dispositivos territoriales del CDNNA.

En el 15,6% de los casos los adolescentes punibles fueron trasladados a un Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado o a una Residencia Socioeducativa de Libertad

Restringida. En relación al 2023, hubo un mayor porcentaje de egreso hacia los centros cerrados.

Gráfico 15.

### Egreso del CAD con medida de privación de libertad (CDNNyA). CABA. Años 2019–2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

Desde el 2020 en adelante se observa un aumento sostenido en el egreso de adolescentes desde el CAD a medidas penales de privación de libertad.

#### Medidas penales

¿Qué es una medida penal?

Las medidas penales son decisiones procesales ante la infracción o presunta infracción a la ley penal adoptadas por autoridades judiciales con competencia penal. Se cumplen en los dispositivos penales juveniles pertenecientes al CDNNyA y son de tres tipos, según el grado de restricción de la libertad dispuesto. Se aplican a adolescentes de 16 años o más.

Las medidas penales pueden ser:

Medidas penales en territorio: implementadas por el PAIAS, programa que acompaña, monitorea y supervisa a adolescentes en territorio.

Medidas penales de restricción de libertad: implementadas por las Residencias Socioeducativas, que son establecimientos convivenciales en los cuales adolescentes

allí alojados pueden salir transitoriamente, previendo que la realización de las actividades educativas, recreativas, de atención a la salud se desarrollen en ámbitos e instituciones de la comunidad.

Medidas penales de privación de libertad: implementadas por los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Son dispositivos convivenciales que cuentan con barreras edilicias, muros perimetrales y personal de seguridad a fin de cumplir con la privación de libertad.

Durante el 2024, se iniciaron 293 medidas penales. De las medidas iniciadas, el 51,9% fueron medidas de privación de libertad, el 22,5% medidas de restricción de libertad y el 25,6 % medidas territoriales<sup>8</sup>. Hubo un aumento, tanto en términos absolutos como relativos (respecto a los otros tipos de medidas penales), de la privación de libertad respecto al 2023. En ese año, las medidas de privación de libertad representaban el 42,6% sobre las medidas totales.

El total de medidas penales trabajadas en el año, que involucran tanto a las iniciadas en el período como a las que fueron iniciadas en años anteriores, fue de 445.

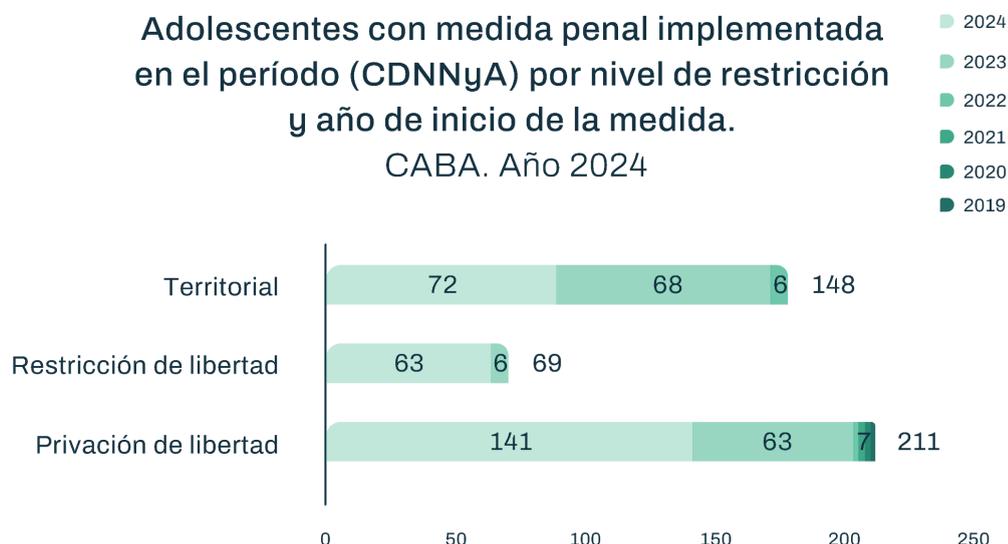
Debe tenerse en cuenta que un adolescente pudo haber tenido varias medidas en el año<sup>9</sup>. A continuación, se presenta un gráfico de la cantidad de adolescentes por nivel de restricción de la medida en el 2024.

---

<sup>8</sup> Las medidas iniciadas por tipo de dispositivo corresponden tanto a aquellas que se inician en el momento del egreso del CAD, como a aquellas que proceden de otros dispositivos de diferente nivel de restricción.

<sup>9</sup> Si un adolescente tuvo varias medidas de igual tipo (por ejemplo: dos medidas en el año de restricción de libertad), se lo contabilizará una vez para ese tipo de medida, si en cambio tuvo medidas de distinto tipo se lo contabilizará una vez por cada tipo de medida.

Gráfico 16.



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

Durante 2024, 146 adolescentes cumplieron medidas penales territoriales monitoreados por el PAIAS. De ellos, 69 cumplieron medidas penales en establecimientos de restricción de libertad y 211 en establecimientos de privación de libertad. Algunos ingresaron durante el 2024, mientras que otros lo hicieron en años anteriores. Son las medidas de privación de libertad las que más se extienden en el tiempo.

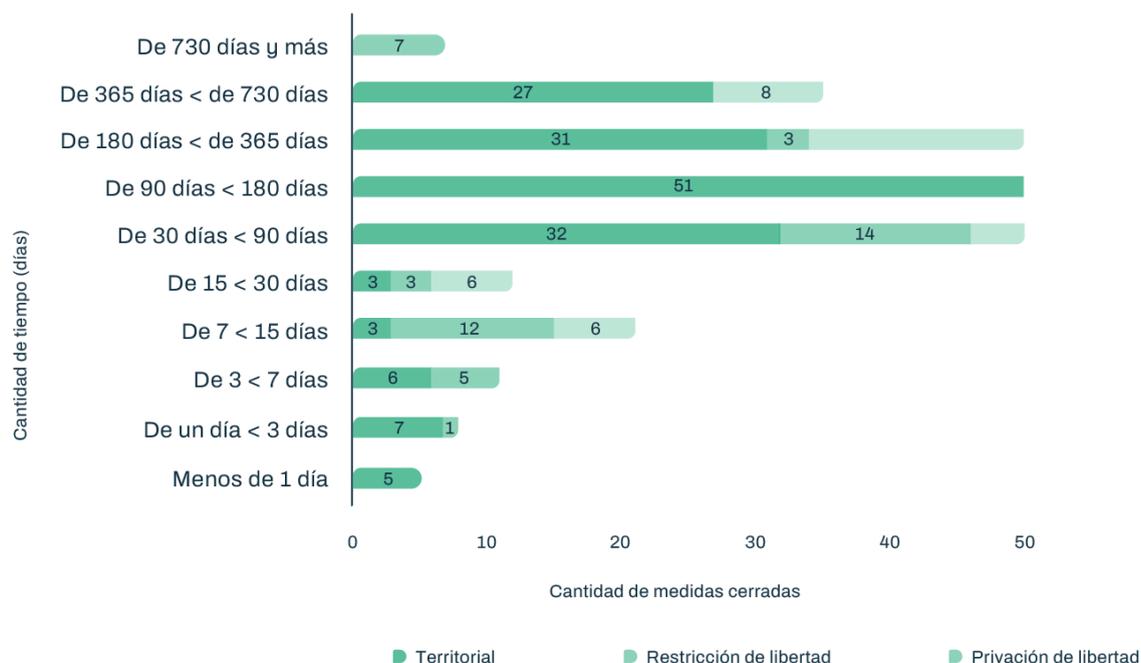
La gran mayoría de los adolescentes con medida penal fueron varones: el 94,5% de los adolescentes con medidas territoriales, el 87% de los adolescentes con medida de restricción de libertad y el 98% de los que tuvieron medida de privación de libertad.

Con respecto a la edad, en los centros cerrados un 31,2% de los adolescentes tenían 18 o más años al momento del egreso. Cabe aclarar que estos últimos cumplen medida por presuntos delitos cometidos antes de cumplir la mayoría de edad y a partir de los 18 años lo hacen en el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Manuel Belgrano”.

Durante el 2024 se cerraron 386 medidas penales. El siguiente gráfico muestra la duración de las medidas cerradas por nivel de restricción.

**Gráfico 17.**

**Medidas cerradas en el período (CDNNyA)  
por duración y nivel de restricción.  
CABA. Año 2024**



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

Sobre la duración de las medidas cerradas, los porcentajes más altos se concentraron en las franjas de 90 a 179 días (32,1%).

Las medidas cerradas que duraron más de dos años fueron en su totalidad medidas de privación de libertad.

De las medidas territoriales que se cerraron en el año, el principal motivo fue por la finalización de la temporalidad de la medida penal impuesta, ya sea en juicio abreviado o por suspensión de proceso a prueba (31,3%), el segundo motivo fue por disposición de una medida de mayor restricción (restricción o privación de libertad) (26,5%), luego por extinción de la acción penal (15,7%), por la imposibilidad de continuar o concretar la inclusión (12,9%), por cumplimiento de objetivos (9,5%), por derivación al sistema de protección de derechos (2,7%) y dos medidas finalizaron en 2024 por fallecimiento de adolescentes (1,4%).

## **PROGRAMA GABINETE DE SALUD**

El Programa Gabinete de Salud se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 47-GCABA-CDNNyA/2024.

Su creación respondió a la necesidad de garantizar el acceso inmediato a la salud integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo intervención de la Dirección de Servicios de Atención Permanente, priorizando a quienes residen en dispositivos de cuidados alternativos, hasta tanto sean atendidos en el sistema público de salud de la Ciudad.

El Programa Gabinete de Salud constituye una primera línea de acción frente a la falta de respuesta del sistema público de salud. Asimismo, oficia como apoyatura en el área de salud mental, acompañando los procesos de atención integral que demandan las situaciones más complejas.

Su objetivo principal es garantizar el cuidado, la protección y la atención temprana de la salud de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en el marco del principio de interés superior del niño establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley Nacional N°23.849) y la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral.

El Gabinete de Salud funciona como un dispositivo de Abordaje de Salud Integral, conformado por un equipo interdisciplinario. Está integrado por cuatro médicos —dos clínico/pediatras destinados a la atención espontánea, orientación y consulta, solicitados por los dispositivos de cuidados alternativos de gestión propia, y dos médicos abocados a la realización de los evaluaciones iniciales de ingreso a dichos dispositivos, lo que permite reducir las horas de espera en los hospitales—, además de dos psiquiatras, una terapeuta ocupacional, una fonoaudióloga, una nutricionista, una psicomotricista y cinco psicólogas.

A lo largo del año 2024, el Gabinete de Salud llevó adelante 2.351 intervenciones entre evaluaciones, tratamientos, aptos médicos, articulaciones y otras acciones específicas. En total, 276 niñas, niños y adolescentes recibieron atención en salud, en dispositivos convivenciales de la Dirección General.

## **Programa de Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA)**

El Programa de Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA) tiene como finalidad el contacto, diagnóstico y derivación de niños, niñas y

adolescentes (NNyA) que se encuentran en situación de calle, ya sea solos/as y/o con su grupo familiar y/o referentes afectivos/as. El Programa lleva a cabo las primeras líneas de acción tendientes a la restitución de derechos. Actúa a través de equipos interdisciplinarios las veinticuatro (24) horas.

Durante 2024, se solicitaron 1.934 intervenciones, de las cuales se estableció contacto en 1.293. Las comunas con mayor cantidad de intervenciones solicitadas fueron la Comuna 1, 3 y 14.

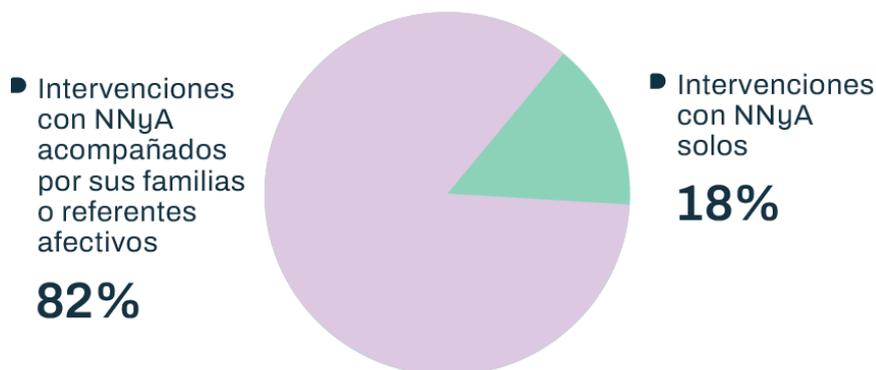
Las situaciones ingresan en su mayoría por la Línea 102 (36%) y por el Mapa de Familias en Riesgo (31,4%). En menor medida, por otras áreas del CDNNyA (15,2%) y por el contacto en las recorridas en calle (10,5%). También solicitaron intervención otras instituciones (6,9%) tales como juzgados, fuerzas policiales, hospitales y centros de inclusión social, entre otros.

Durante el 2024, se realizaron 1.293 intervenciones con 903 NNyA en las que se estableció contacto y se realizó un diagnóstico y una planificación de las primeras medidas de restitución de derechos. Con algunos/as NNyA se intervino en más de una oportunidad en el año.

El Programa está orientado tanto a NNyA que se encuentren solos/as en situación de calle en el ámbito de la CABA y/o a NNyA que estén acompañados/as por su grupo familiar y/o referentes afectivos/as.

**Gráfico 18.**

### Intervenciones con NNyA en situación de calle según se encuentren solos o con grupo familiar (ATENNA-CDNNyA). CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

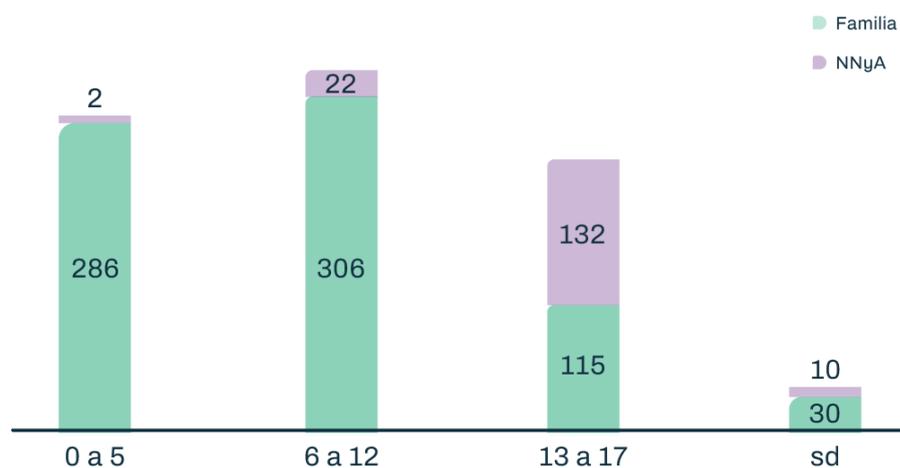
La mayoría de las intervenciones trabajadas fueron con NNyA que se encontraban en situación de calle con su grupo familiar (82%). Se intervino con 571 familias en situación de calle. El 78,5% de estas familias tenían hasta dos niños/as.

La duración de las intervenciones, por lo general no excedieron los 15 días, sólo en un 9,2% se intervino por más de un mes.

Respecto a las edades de los NNyA que se encontraban en situación de calle, la mayoría tenía menos de doce años.

Gráfico 19.

### NNyA en situación de calle por grupo de edad según si se encuentran solos o con grupo familiar (ATENNA-CDNNyA). CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

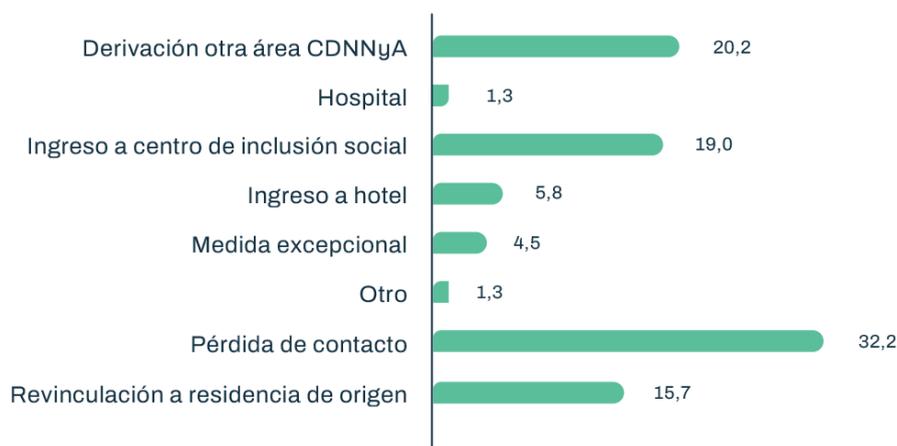
El 68,2 % de los NNyA tenía menos de 12 años al momento de ser contactado. El grupo etario que prevaleció fue el de 6 a 12 años. En los grupos de edad de 0 a 5 y de 6 a 12, el porcentaje más alto estaba en situación de calle con su grupo familiar o afectivo. De los/as adolescentes contactados, el 53,4% se encontraba en situación de calle sin referente adulto y el 46,6% con su grupo familiar.

Cuando se contacta a un grupo familiar en situación de calle el Programa articula con el Programa Red de Atención del GCABA para el ingreso a un Centro de Inclusión Social (CIS) o para acceder al Programa Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional (PAPSVH).

Gráfico 20.

### Intervenciones con NNyA en situación de calle por motivo de cierre (ATENNA-CDNNyA).

CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

El objetivo de la intervención se orienta a ofrecer las políticas públicas de emergencia vigentes en lo que respecta a superar situaciones de vulnerabilidad habitacional, que son: el ingreso a un centro de inclusión social o el apoyo habitacional 690 que consiste en un subsidio económico para el acceso por ejemplo a un hotel. En otras situaciones se facilita la revinculación a su residencia de origen.

En caso de que el equipo necesite evaluar la situación de salud de NNyA solicita una medida cautelar a la justicia de primera instancia de la Ciudad. En estos casos, los NNyA ingresan a través del SAME a un hospital, donde se evalúa su situación. Si es necesario el traslado se hace con las fuerzas policiales. Mientras el NNyA es evaluado por profesionales de la salud, el equipo técnico entrevista a los adultos responsables.

El 92,5% de las medidas cautelares se toman respecto a NNyA que se encuentran con su familia en calle y el 7,5% restante con NNyA solos. El 65% de las cautelares se toman con NyN de 0 a 5 años, el 25% con niños/as de 6 a 12 años y el 7,5% con adolescentes, en 2,5% no hay dato de edad.

En caso de que las personas adultas involucradas rechacen las políticas ofrecidas en el marco de la emergencia y sostengan su presencia en calle, ATENNA adopta medidas de protección excepcional. El Programa cuenta con un equipo jurídico propio para tal

fin. En el período analizado, el 57,5% de las medidas cautelares para evaluar la situación de salud terminaron con una medida excepcional.

Durante 2024, los motivos de cierre de intervención fueron en primer lugar por pérdida de contacto (32,2%), luego Ingreso a un centro de inclusión social u hotel (24,8%), Derivación a otra área del CDNNyA (20,2%), Regreso a un domicilio ya sea en CABA o PBA (15,7%), Toma de una medida excepcional (4,5%), Ingreso a hospital (1,3%) y otros (1,3%).

Respecto a NNyA que se encuentran en calle solos, la aceptación de alojarse en un parador aumenta al 40,8% y el ingreso a hospital a un 10,1 %. Mientras que la pérdida de contacto disminuye al 7,7%.

## **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS**

Este Programa interviene con aquellas familias en las que se detectan situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y/o adolescentes, y ameriten una medida de protección integral de derechos.

Durante 2024, el programa trabajó con 947 NNyA (0 a 17 años) más 55 adolescentes jóvenes (18 o más años al finalizar el período) y 181 adultos convivientes, en el marco de 423 intervenciones. Cabe señalar que una intervención puede involucrar a más de una persona adulta o NNyA. El 30% de las intervenciones se iniciaron durante el 2024, otro 64,8% comenzó en los tres años anteriores (2021, 2022 y 2023) y el 5,2% restante corresponde a intervenciones con grupos familiares iniciadas con anterioridad.

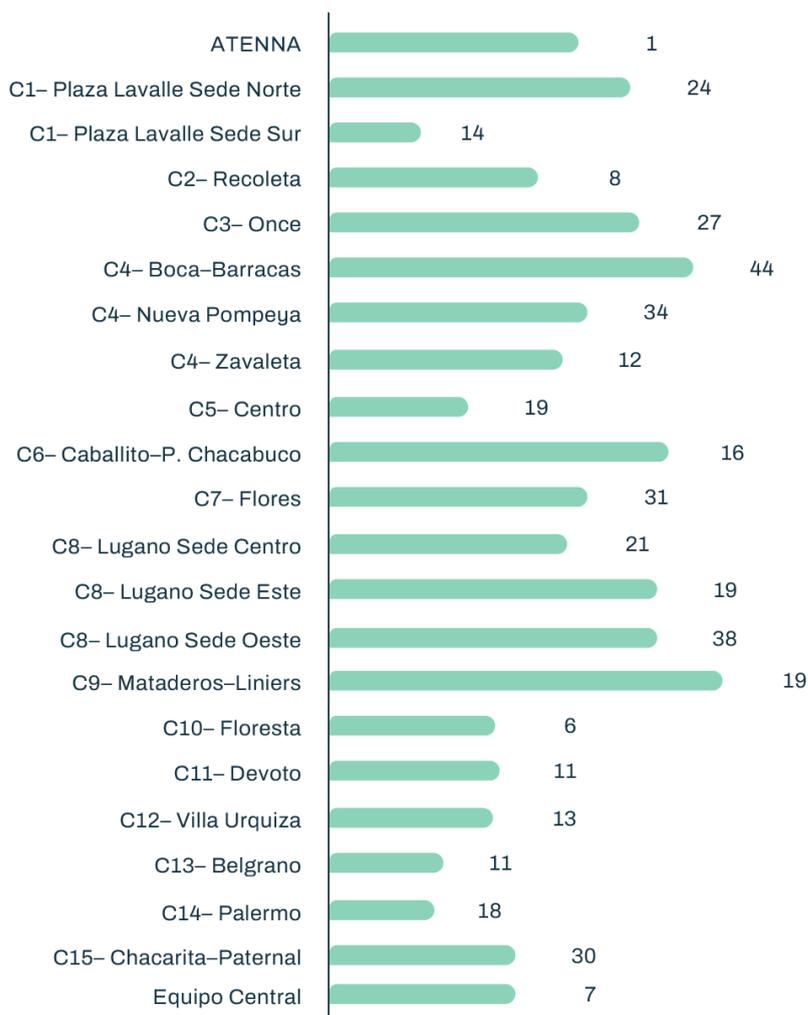
La intervención del PFVFyC es, en sentido estricto, una medida de protección integral de derechos que debe ser adoptada por las Defensorías Zonales una vez comprobada la amenaza o vulneración de los derechos<sup>10</sup>. Entre las principales solicitantes de la participación de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios destacan las Defensorías Zonales ubicadas en las Comunas 4, 8 y 7.

---

<sup>10</sup> Art. 35 y 37 comprobada la amenaza o violación de derechos de las niñas, niños y/o adolescentes, la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, deberá aplicar prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tenga por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a las niñas, niños y adolescentes, tendiendo a que los mismos permanezcan conviviendo con su grupo familiar ley 26061.

Gráfico 21.

Intervenciones con participación de FVFyVC  
por defensoría zonal solicitante.  
CABA. Año 2024



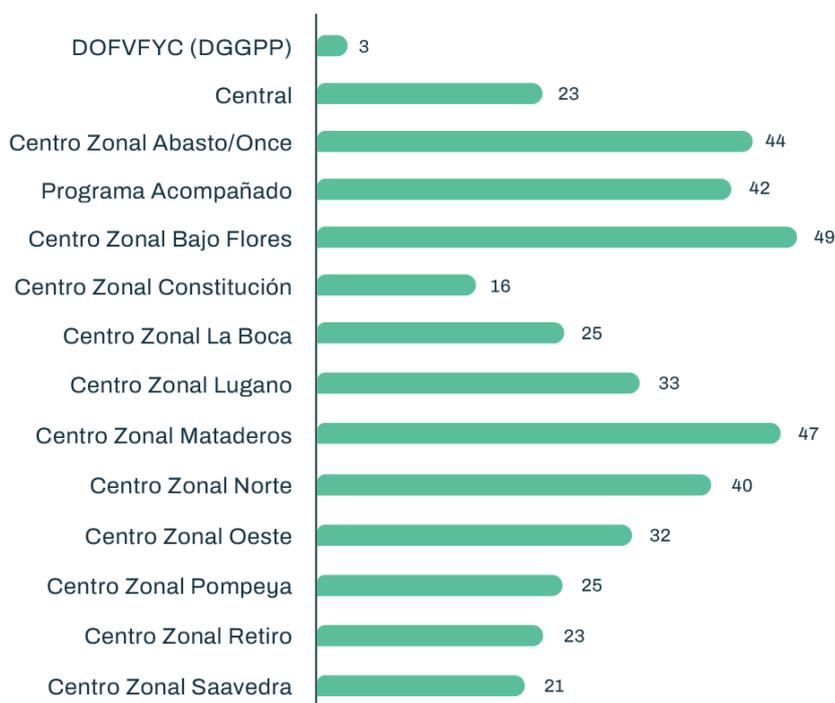
**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) SURNNYA

El programa funda la intervención bajo una lógica de fortalecimiento del entramado familiar y comunitario. Los equipos interdisciplinarios realizan intervenciones territoriales y visitan a las familias y referentes de NNyA. Asimismo, se elaboran estrategias de intervención conjuntas con personas, grupos o instituciones territoriales que tienen contacto con la familia y/o con alguno de sus integrantes. Cuenta con once Centros de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios distribuidos en los barrios de Abasto, Bajo Flores, Chacarita, Constitución, La Boca, Mataderos, Once,

Pompeya, Retiro, Saavedra y Villa Lugano. Desarrolla un Modelo de Abordaje Territorial, donde familia, comunidad y territorio se circunscriben por un complejo y diverso entramado de relaciones sociales significativas, entretejiendo dimensiones afectivas, políticas, culturales y económicas.

Gráfico 22.

### Grupos familiares con participación en FVFyC por centro zonal asignado. CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) SURNNYA

Los Centros Zonales de la zona sur de la ciudad concentran la mayor cantidad de grupos familiares participantes del programa. Entre los principales se encuentran los centros zonales de Bajo Flores, Mataderos, Abasto/Once.

El programa despliega un abordaje integral en la singularidad, hace eje en el grupo o la familia donde cada integrante se vincula de modo significativo con los restantes miembros de su núcleo familiar, red comunitaria e institucional.

Cuadro 10.

NNyA involucrados en intervenciones con participación en FVFyC.  
CABA. Año 2024

● Grupo de edad	● Géneros		● Total
	Femenino	Masculino	
0 a 4 años	61	62	123
5 a 9 años	136	148	284
10 a 14 años	164	179	343
15 a 17 años	116	81	197
18 ó más	41	14	55
<b>Total</b>	<b>518</b>	<b>484</b>	<b>1002</b>

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector 2024

La franja etaria de 10 a 14 años explica el 34,2% de los NNYA, el rango de 5 a 9 años representa el 28,3% de los NNYA, de 15 a 17 años el 19,7% y de 0 a 4 años 12,3%. Cabe destacar que el programa trabajó con 55 adolescentes/jóvenes que al finalizar el período habían cumplido 18 o más años de edad.

## UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MALTRATO INFANTO JUVENIL

La Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infante Juvenil (UTEMIJ) tiene entre sus funciones promover la formación permanente sobre la temática de maltrato infante juvenil a profesionales y operadores que, en el desarrollo de su actividad laboral, mantienen relación directa con NNYA. Asimismo, es responsabilidad de esta Unidad Técnica evaluar posibles situaciones de maltrato infante juvenil en los casos de niñas, niños y adolescentes con quienes intervienen distintas áreas del CDNNyA y/o evaluar las capacidades parentales de los adultos responsables del cuidado, cuando los equipos técnicos consideran necesaria la evaluación de esta unidad especializada. Durante 2024, se realizaron y concluyeron 22 evaluaciones por parte de la unidad especializada. El 82% fueron solicitadas por las Defensorías Zonales, entre las que,

destacan especialmente las Defensorías Zonales de la Comuna 3, con el 50%, la Comuna 4 con 17% y las Comunas 5 y 10 con 11% (cada una) de las evaluaciones solicitadas por defensorías zonales.

Entre las evaluaciones concluidas, el 50% fueron por presuntas situaciones de maltrato contra NNyA mientras que el 50% restante fueron sobre las capacidades parentales de adultos responsables de cuidado.

En cuanto al resultado de las evaluaciones realizadas por presuntas situaciones de maltrato en el 100% de ellas se detectaron indicadores de, al menos, una modalidad de maltrato contra NNyA y en ocasiones se evaluó más de una modalidad en simultáneo. El maltrato emocional fue detectado en el 100% de las situaciones, mientras que el maltrato físico se presentó en el 82% de las evaluaciones.

## **PROGRAMA ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Y HOSPITALARIOS**

El Programa de Acompañamiento Hospitalario y Terapéutico consiste en el acompañamiento, la asistencia y el cuidado de niños, niñas y adolescentes que atraviesan problemáticas de salud física o psíquica, y que, además se encuentran en situación de vulnerabilidad social. La prestación se brinda cuando los referentes familiares y/o sociales se encuentren ausentes o cuando presentan dificultades para cumplir con la función de sostén o contención a lo largo de la hospitalización de NNyA.

## **PROGRAMA MI LUGAR**

Este programa tiene como finalidad potenciar las condiciones requeridas para favorecer el egreso de niños, niñas y adolescentes con alojamiento en hogares convivenciales, familias de acogimiento o centros socioeducativos del régimen penal, a fin de coadyuvar al proceso de egreso de NNyA. Basado en el derecho a la convivencia familiar y/o comunitaria, busca consolidar los procesos de regreso a la familia. Durante 2024 participaron 90 NNyA; al momento de acceder al programa el 89% estaba alojado en un dispositivo de cuidado alternativo, residencial o familiar y el 11% en el marco del régimen penal juvenil.

## PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO

El programa PAE se propone acompañar los procesos de egreso autónomo y fortalecer las oportunidades de integración socio-educativo-laborales de adolescentes y jóvenes.

Este programa está dirigido a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de 13 a 21 años de edad (extensible hasta los 25 años si estudian o se capacitan), que provienen de dispositivos de cuidado, y tengan o hayan tenido una medida de protección excepcional. El acceso al programa es voluntario y se encuentra asociado al reconocimiento de su autonomía progresiva y de su derecho a la participación.

A lo largo del 2024 formaron parte del programa 265 jóvenes y adolescentes, de ese total 52 son nuevos ingresos y el resto corresponde a años anteriores.

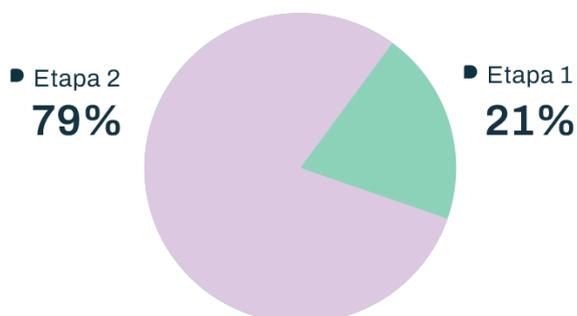
El PAE consta de dos etapas de acompañamiento. La primera comienza a partir de los 13 años, o desde el ingreso al dispositivo de cuidado si es posterior, y se extiende hasta el momento del egreso. La segunda etapa comienza a partir del egreso del dispositivo de cuidado y se extiende hasta los 21 años, o hasta los 25 años si la persona titular está estudiando o se capacita en un oficio, en esta etapa tiene derecho a percibir una asignación económica mensual igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil, que otorga la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual de adolescentes y jóvenes incluidos en PAE según la etapa de acompañamiento en que se hallan. Un 21% corresponde a la Etapa 1 (previo al egreso), mientras que 79% a la Etapa 2.

Gráfico 23.

### Adolescentes y jóvenes incluidos en el Programa de acompañamiento para el egreso.

CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

## **Red de dispositivos de cuidado alternativo integral para alojamiento de niñas, niños y adolescentes**

Está compuesto por 55 dispositivos institucionales cuyo objetivo es brindar alojamiento, cuidado y atención integral a niñas, niños y adolescentes. Dentro de la red hay:

-Dispositivos de alojamiento en la urgencia. “Casa de Preingreso” y “Nueva Esperanza”. Canalizan el proceso de admisión, donde se realiza una evaluación que permite asignar un dispositivo adecuado de cuidado que dé respuestas a las particularidades de cada quien.

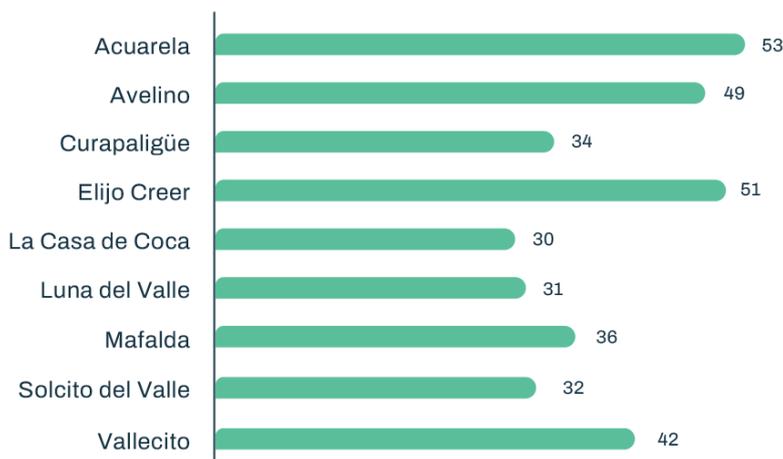
-Dispositivos para el cuidado alternativo integral para niñas, niños y adolescentes. Conformado por 46 dispositivos de gestión asociada y 9 de gestión propia (el Hogar Curapaligüe cerró sus puertas en el 2024).

Durante 2024 hubo 358 alojamientos en hogares propios del CDNNyA. Tienen como principal objetivo brindar alojamiento y cuidado integral, en forma inmediata, a niñas/os y adolescentes, ante situaciones de urgencia y/o tras evaluarse que, transitoriamente, no pueden continuar viviendo con su familia y/o con su grupo de referencia a cargo de su cuidado personal, en resguardo de los derechos reconocidos por la Ley Nacional N°26.061 y Ley N°114.

Los hogares propios se proponen: brindar contención a niñas/os y adolescentes, promoviendo un espacio de escucha e intercambio; facilitar la creación de un vínculo de confianza con cada niña/o y/o adolescente que posibilite la búsqueda de alternativas orientadas a su revinculación familiar y social; propiciar el sostenimiento de la escolaridad de cada niña/o y/o adolescente, como así también de otros ámbitos de referencia; garantizar el acceso a la salud integral, a entornos convivenciales saludables y otros espacios de socialización, recreación y cultura; elaborar estrategias y sugerencias de modalidad de egreso en conjunto con los equipos intervinientes de otras áreas del CDNNyA o del organismo de protección que corresponda.

Gráfico 24.

### Alojamientos en dispositivos propios (CDNNyA). CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) SURNNYA

#### *Hogares de gestión propia para infancias*

##### Hogar Acuarela

Tiene por finalidad brindar cuidado alternativo e integral a niños/as y adolescentes de entre uno (1) y diecisiete (17) años de edad, sin distinción de género y funciona bajo la modalidad de Hogar Convivencial de Atención Especializada para niñas/os y adolescentes.

Desde el mes de agosto de 2024 se enmarca normativamente en el nuevo proyecto institucional bajo el cual pasa de ser de tránsito a un Hogar Convivencial y Especializado, eligiendo su nombre los chicos y chicas alojados/as de forma conjunta con el equipo de cuidadores en su totalidad.

Durante 2024, se alojaron 53 niñas, niños y adolescentes.

##### Solcito del Valle

El hogar Solcito del Valle es un dispositivo de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes en la franja etaria de 0 a 17 años, orientado a niñez. Abrió sus puertas en

mayo del 2023, en el marco del nuevo Proyecto Institucional del -aquel entonces- Hogar del Valle.

Durante 2024, se alojaron 32 niños y niñas.

Vallecito

Es un hogar convivencial que brinda atención integral, cuidado alternativo y personalizado a niñas/os de entre cero (0) a diez (10) años de edad, sin distinción de género.

Durante 2024 se alojaron 42 niñas y niños.

### *Hogares de gestión propia para adolescencias*

Hogar Avelino

Tiene por finalidad brindar cuidado alternativo integral y personalizado a niñas y adolescentes mujeres e identidades no binarias, de entre once (11) y diecisiete (17) años de edad.

El Avelino surge como un hogar de tránsito, pero durante la pandemia de COVID-19 la población se volvió más estable. Esto dio lugar a una modificación en el proyecto institucional, y dejó de ser destinado a alojamientos transitorios. Si bien en ocasiones se dan alojamientos de corta duración en el tiempo o en el marco de la emergencia, la mayor parte de la población es estable con permanencia en el dispositivo. Durante 2024 se alojaron allí 49 niñas y adolescentes.

Curapaligüe

Era un dispositivo de cuidado alternativo de tipo residencial para niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, sin distinción de género. Se alojaron 34 NNYA entre enero y octubre de 2024, fecha en la que el Hogar cerró sus puertas en el contexto de un amparo judicial por cuestiones edilicias. Se decidió que la población residente pasara a dos hogares de gestión asociada: Nuestra Señora de Luján y La Casa de Floresta.

Elijo Creer

Brinda atención integral y personalizada a niños/as y adolescentes de entre doce (12) y diecisiete (17) años de edad.

Es el primer dispositivo del CDNNyA, el ex CAT 1. Fue pionero en implementar un dispositivo de puertas abiertas que brindaba alojamiento transitorio a niñas/os y

adolescentes. Los hogares transitorios realizan evaluaciones ante situaciones de emergencia, con carácter previo al ingreso a un hogar. Desde el 31 de julio de 2024 se dispuso el cambio de proyecto institucional a Hogar de Atención Especializada, en tanto que el CAT 1, pasa a tener un nuevo proyecto de hogar, dejando de ser de tránsito, a fin de alojar una población de adolescentes, siendo el nombre “Elijo Creer” elegido por los alojados y efectores del hogar.

Durante 2024, se alojaron 51 adolescentes.

#### La casa de Coca

Es un dispositivo de cuidado alternativo de tipo residencial para niños y adolescentes varones de 11 a 17 años. En el mes de agosto de 2024 se modificó parcialmente el proyecto institucional aumentando el número de plazas y se estableció la franja etaria antes mencionada. Durante 2024, se alojaron 30 niños y adolescentes.

#### Luna del Valle

Es un tipo de dispositivo de cuidado alternativo de tipo residencial que alberga niñas, niños y adolescentes de entre doce (12) y diecisiete (17) años de edad.

El hogar abre sus puertas en mayo de 2023, en el marco del nuevo proyecto institucional del anteriormente denominado Hogar del Valle.

Durante 2024 se alojaron allí 31 niñas, niños y adolescentes.

#### Mafalda

Es un hogar convivencial de atención especializada que brinda atención integral a niños/as y adolescentes de doce (12) a diecisiete (17) años de edad, sin distinción de género. Esta modalidad se inició a partir de un cambio en el proyecto institucional realizado en agosto de 2024, antes funcionaba como hogar de tránsito (CAT 2). El nombre “Mafalda” fue elegido por las y los adolescentes junto al personal del hogar. Durante 2024 se alojaron 36 adolescentes.

## **DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES DE SEGUIMIENTO Y EGRESOS (DIOPESE)**

La Resolución 930, de mayo de 2024, crea la Dirección Operativa de Programas Especiales de Seguimiento y Egresos, entre cuyas funciones se encuentran

centralmente las siguientes: brindar atención integral, supervisar la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación crítica de alta vulnerabilidad, problemáticas de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, explotación sexual o laboral, trabajo infantil y/o trata, tendientes a la erradicación de esas modalidades de vulneración de sus derechos. Para cumplir con esas funciones se organizan equipos dedicados al abordaje de problemáticas específicas. A continuación, se presenta lo trabajado desde cada uno de ellos tomando como referencia el período mayo a diciembre de 2024.

## **Área de prevención y asistencia para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo Infantil**

La Ley 937 de Detección, prevención y erradicación del Trabajo Infantil de la CABA (2002) tiene por objeto la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la atención de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren atravesando esta problemática, y sus familias. Dicha Ley establece como autoridad de aplicación al Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad. Tiene como marco normativo legal específico las siguientes leyes nacionales: 26.390/08 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, 20.744/1974 Ley de Contrato de Trabajo, 26.847/13 sobre la penalización del trabajo infantil y el Convenio N°138 de la Organización Internacional del Trabajo.

El equipo de trabajo interviene en el ámbito de la Ciudad en aquellas situaciones en las que se constata o se presume la presencia de niños, niñas y adolescentes realizando una actividad económica por fuera del marco legal, o que presenta vulneración de sus derechos.

Para abordar estas situaciones realiza acciones de detección, evaluación y derivación. Especialmente articula con otras dependencias estatales y organizaciones de la sociedad civil, planteando estrategias integrales de intervención en pos de la restitución de derechos vulnerados.

Asimismo, interviene de manera conjunta con la Secretaría de Trabajo y Empleo, para colaborar en la detección y abordaje de situaciones que no cumplan con la normativa vigente en la materia.

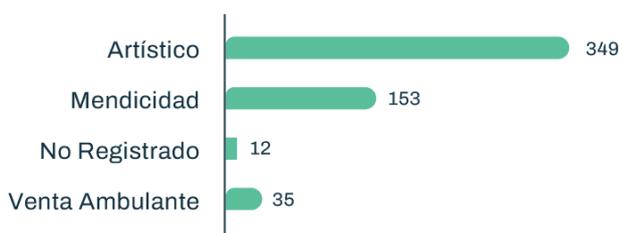
Durante el 2024 el equipo trabajó en la evaluación y abordaje de situaciones de trabajo infantil con 556 NNyA. No se registra una diferencia significativa por identidad de género, siendo 52% (293 NNyA) identificadas con el género femenino y 48% (263 NNyA) con el masculino. En cuanto a la edad, el grupo que prevalece es el de 5 a 9 años, seguido por el de 10 a 14 años.

El 62% (349 NNyA) se contactó -a partir del trabajo conjunto con la Secretaría de Trabajo del GCBA- para la evaluación de trabajo artístico en CABA.

Del total de 556 NNyA involucrados/as, se evaluó que 7 no se encontraban en situación de trabajo infantil. En cambio, se identificó a 549 NNyA en dicha situación. Dentro de este grupo, la modalidad de trabajo infantil más frecuentemente registrada fue la Artística, con un 63,57%, seguida por la Mendicidad, con un 27,87%.

**Gráfico 25.**

### NNyA en situación de trabajo infantil por modalidad. CABA. Mayo/dic. 2024.



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) Base interna del sector

## Área de seguimiento de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de inclusión social y paradores

Tiene por función la restitución de derechos de NNyA que se encuentran alojados con sus familias en dispositivos de alojamiento (Centros de Inclusión y paradores) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Las acciones se orientan a detectar y efectuar un abordaje integral de toda situación que involucre a NNyA que se encuentren con sus familias alojados en dispositivos dependientes de la Dirección General de Atención Integral Inmediata, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGAI) –o la unidad de organización que en el futuro la reemplace.

Predominantemente las solicitudes de intervención provienen de los Centros de Inclusión Social (CIS) dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA (71,48 %), seguido por Hoteles (12,46%).

Este equipo trabajó en el periodo explicitado de 2024 con 305 familias y un total de 523 NNyA. La composición por género de NNyA es de 284 varones y 239 mujeres. La mayoría de intervenciones corresponde a niñas y niños de entre 0 y 10 años de edad.

Gráfico 26.

## NNyA por edad según género con quienes se trabajó desde el equipo de CIS/Paradores.

CABA. 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna DIOPESE

## Área de seguimiento de Niños Niñas y Adolescentes alojados en Hospitales

Este equipo realiza evaluaciones exhaustivas del estado de situación de Niños, Niñas y Adolescentes internados en Hospitales dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, ante posibles situaciones de vulneración de derechos. Las intervenciones se solicitan por la institución hospitalaria, u otro organismo interviniente del sistema de protección, en su mayoría vinculadas a la salud mental.

En el período trabajado en 2024 se registran 160 NNyA.

En relación a la identidad de género, 83 corresponden a mujeres, 74 a varones, 2 a mujeres trans y 1 varón trans.

El mayor porcentaje de NNyA con internación tenían más de 15 años y dentro de este grupo predominan niñas y adolescentes identificadas como mujeres.

Del total de internaciones, 162 fueron en hospitales monovalentes y generales que corresponden al sistema de salud pública, mientras que 5 de estas se realizaron en clínicas y sanatorios de gestión privada.

De las internaciones en el sistema de salud pública, se destaca el porcentaje que se corresponde con el Hospital Infanto Juvenil C. Tobar García con el 90,75%.

**Cuadro 11.**

**NNyA involucrados en hospitales por géneros según grupo de edad.**  
CABA. Año 2024

■ Grupo de edad*	■ Géneros				■ Total
	Mujer	Mujer trans	Varón	Varón trans	
0 a 4 años	-	-	4	-	4
5 a 9 años	3	-	2	-	5
10 a 14 años	24	-	22	1	47
15 a 17 años	56	2	46	-	104
■ Total	83	2	74	1	160

\*Edad calculada al 31/12/2024

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna DIOPESE

## Área especializada en prevención y abordaje de situaciones de explotación sexual y trata

El equipo tiene por objetivo la restitución de derechos de NNyA que se encuentren en situación de explotación sexual de NNyA o de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.

La explotación sexual ocurre cuando un grupo de personas o una persona involucra a niñas, niños o adolescentes en actos sexuales para satisfacción propia o de otras personas a cambio de cualquier tipo de beneficio, dinero, especias, protección, regalos. Afirmo que es una flagrante violación de Derechos Humanos y que es una de las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Se sustenta en prácticas históricas y culturalmente determinadas en las que se someten a estas víctimas al poder del mundo adulto, especialmente la naturalización de una sexualidad masculina hegemónica, con el objetivo de dominar el comportamiento humano a partir del ejercicio de la sexualidad UNICEF (2020)<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Disponible en <https://www.unicef.org/uruguay/historias/preguntas-frecuentes-sobre-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

Se trata de un delito y de un problema social complejo cuya centralidad radica en aspectos culturales que ubican a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de desventaja e inequidad en diversos órdenes de la vida.

La Ley Nacional 26.842 (2012) define como trata de personas al ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como también desde o hacia otros países. Incluye explotación sexual y laboral; extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos; matrimonio forzado o cualquier otro tipo de unión de hecho.

El equipo especializado en prevención y abordaje de situaciones de explotación sexual y trata intervino en 32 situaciones en el período de mayo a diciembre de 2024. La mayor cantidad de situaciones fueron derivadas por el poder judicial: 22 situaciones del total. Se registran con mayor frecuencia las derivaciones de Juzgados en lo Criminal y Correccional (Nacional y Federal); Ministerio Público Fiscal de CABA.

## **Equipo técnico Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social Crítica (ETENNyA)**

Acompaña a niñas, niños y adolescentes que se encuentren atravesando conflictos con la ley penal juvenil y una grave afectación a su salud, producto del consumo problemático sostenido, sumado al grave deterioro de las condiciones de vida por estar en situación de calle de manera prolongada y/o intermitente

Desarrolla un trabajo territorial articulado con efectores de salud y servicios locales a los fines de brindar herramientas para que NNyA puedan sobrellevar la problemática de consumo y habitar en un espacio cuidado con referentes positivos.

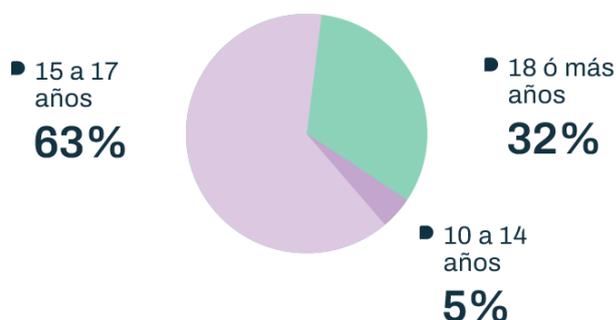
Cuando no es posible la convivencia en el ámbito familiar, o se trata de casos críticos -definidos así por una mesa intersectorial con representación del Poder Ejecutivo de la Ciudad y el Poder Judicial-, se brindará alojamiento en el Centro Especializado Quinquela, un dispositivo destinado específicamente a esta población.

Durante 2024 se trabajó con 111 niñas, niños y adolescentes. Respecto a las edades, prevalece el grupo de 15 a 17 años (70 adolescentes), seguido por el de 18 años o más (35 jóvenes), y por último el de 10 a 14 años (6 NNyA).

Gráfico 27.

### NNyA en el marco de ETENNyA por edades agrupadas.

CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) Base interna del sector

#### Centro de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia (CAINA) y Centro La Boquita

Se presenta un informe conjunto de estos Centros dado que funcionan de manera integrada como espacios de alojamiento para adolescentes varones que se encuentran en situación de calle y, mayoritariamente, con policonsumo de sustancias psicoactivas. Su metodología de trabajo pondera la articulación de los dos dispositivos a fin de favorecer la continuidad de estrategias a largo plazo para la población destinataria.

En general, el ingreso es a partir de los 13 años al CAINA donde los equipos realizan abordajes integrales con los adolescentes para su posterior ingreso a Boquita donde se trabaja en estrategias a mediano y largo plazo que apuntan a sostener una permanencia más prolongada que en CAINA. Se acompañan diversos procesos para la restitución de derechos (como el sostenimiento de procesos escolares, lúdico-recreativos y de revinculación familiar) para favorecer la salida de la situación de calle.

En relación a la cantidad total de alojados durante el período de referencia, se registraron 30 adolescentes en La Boquita.

Por su parte el CAINA recibió 90 adolescentes, de los cuáles 20 permanecieron allí y los 70 restantes se vincularon con este espacio de manera intermitente en una lógica de Parador (que se corresponden a situaciones con abordajes puntuales o de corto plazo).

Respecto de los egresos en Boquita, se registraron 10 adolescentes que finalizaron los procesos institucionales. De ellos, 5 se revincularon con sus familias, 4 egresaron de manera autónoma con un proyecto de vida sostenible y acompañado desde la institución y 1 adolescente ingresó a un Hogar.

En cuanto a CAINA, registraron 24 egresos. De ellos, 8 adolescentes ingresaron a Boquita, 3 a comunidad terapéutica, 3 a hogar y 9 se revincularon con su familia.

#### Parador “Centro Nuestra Señora de Guadalupe”

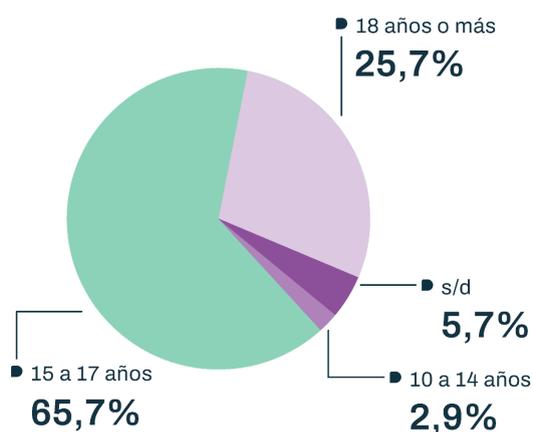
El objetivo de este dispositivo es la protección y atención integral de niñas y adolescentes mujeres entre 8 y 17 años que se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad social y en situación -transitoria o permanente- de calle. El equipo técnico del Parador junto a la DIOPESE elabora estrategias para el abordaje de la situación de calle y la diversidad de vulneraciones de derechos que atraviesan las niñas y adolescentes allí alojadas. Asimismo, trabaja en conjunto con las instituciones y la comunidad, con el fin de generar alianzas que fortalezcan las estrategias de intervención.

En el 2024 se registraron 42 ingresos, que corresponden a 35 adolescentes alojadas. Respecto a las edades, prevalece el grupo de 15 a 17 años con 23 adolescentes. En cuanto a la identidad de género, dos adolescentes hicieron su transición como varón y egresaron a otro hogar.

En lo que refiere a los días de permanencia en el Parador, el promedio fue de 69 días, mientras que el mínimo corresponde a 1 día y el máximo a 334 días.

**Gráfico 28.**

**Niñas y Adolescentes alojadas en Centro Guadalupe por edad.**  
CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID  
Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Base interna  
DIOPESE

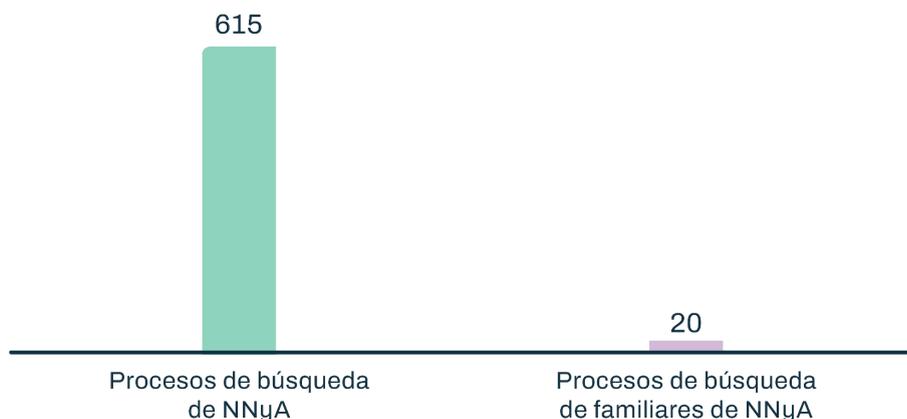
## REGISTRO DE PUBLICACIÓN Y BÚSQUEDA DE CHICOS PERDIDOS

El Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos (DIRCP) tiene como objetivo la búsqueda de NNyA cuyo paradero es desconocido por sus progenitores o responsables legales, como así también la localización de familiares en los casos de NNyA extraviados, los que son hallados en la vía pública sin un adulto responsable. Durante el 2024 el DIRCP realizaron 615 búsquedas de NNyA, un 32% más de las que se llevaron a cabo el año anterior. El 65 % correspondió al grupo de edad de 15 a 17 años. También se presentó un porcentaje significativo de las búsquedas en la franja de 10 a 14 años (28 %). El 95% de las búsquedas se resolvieron positivamente mientras que un 5% (33 NNyA) continuaba en proceso de búsqueda al 31/12/2024.

Asimismo, el Registro llevó a cabo 20 búsquedas de familiares de NNyA extraviados en la vía pública, de las cuales 19 resultaron exitosas. El 65 % de los NNyA hallados extraviados solos en la vía pública tenían entre 10 y 14 años.

### Gráfico 29.

Procesos de búsqueda de NNyA y procesos de búsqueda de familiares de NNyA realizados por la DIRCP (CDNNyA).  
CABA. Año 2024



**Nota:** el total de involucrados en los procesos de búsqueda de NNyA es 492. Hay más búsquedas de NNyA ya que el Registro buscó más de una vez a la misma persona en el periodo

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

**Cuadro 12.**

Procesos de búsqueda realizados por la DIRCP por motivo expresado por el consultante según grupo de edad de los NNyA al momento del extravío.

CABA. Año 2024

Motivo	Grupos de edad (años)					Total NNyA	
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17	Sin datos	Absoluto	%
Se fue de casa	0	5	80	200		285	46.3
Se perdió en la calle	1	3	3	5		12	2
Se retiró de la institución	3	2	61	164		230	37.4
Se lo llevó madre/padre	13	6	5	0		24	3,9
Otros	5	4	20	29	1	59	9,6
Sin datos	0	0	2	3		5	0,8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>171</b>	<b>401</b>	<b>1</b>	<b>615</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

Según el grupo de edad de NNyA que se buscaron, se presentan diferencias significativas en los motivos mencionados por los adultos. Mientras que para niñas y niños de hasta 4 años la categoría más registrada fue: “se lo llevó el padre o la madre”, para el grupo de edad de 15 a 17 años el motivo principal fue: “se fue de casa”.

**Cuadro 13.**

Procesos de búsqueda de NNyA con resultado positivo realizados por la DIRCP (CDNNyA) por tiempo de extravío.

CABA. Año 2024

Tiempo de extravío	Total NNyA	
	Absoluto	%
Hasta 1 día	285	46.3
Entre 1 y 2 días	12	2
Entre 3 y 7 días	230	37.4
Entre 8 y 15 días	24	3,9
Entre 16 y 30 días	59	9,6
Entre 31 y 60 días	5	0,8
Entre 61 días y 1 año	59	9,6
Más de un año	5	0,8
<b>Total</b>	<b>582</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

El Registro localizó a más del 70% de NNyA en el transcurso de la primera semana de extravío.

## ÁREA DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL

El Área de Restitución Internacional interviene ante requerimientos efectuados tanto por las Defensorías Zonales, como de otros organismos, por la demanda espontánea de progenitores u otros familiares de NNyA extranjeros y/o argentinos, con residencia en CABA o que están en tránsito en ella, o de NNyA argentinos que residen o viajan a otro país. También interviene cuando lo solicita un juzgado, consulado extranjero, cancillería, Dirección Nacional de Migraciones, escuelas u otras dependencias del Gobierno de la Ciudad o de la Nación. El Área de Restitución Internacional realizó 170 intervenciones durante el año que involucraron a 165 NNyA, en cinco oportunidades hubo más de una intervención con los mismos NNyA.

Gráfico 30.

### Intervenciones del Área Restitución Internacional (CDNNyA) por motivo. CABA. Año 2024



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

Los principales motivos de intervención corresponden al derecho a la convivencia familiar -que incluye la articulación con organismo de protección, la restitución internacional, la radicación o repatriación de NNyA- y al derecho a la identidad -por ejemplo, a través de la gestión de documentación extranjera-. La restitución internacional se encuadra en lo dictaminado por el Convenio de la Haya. Por lo general, es solicitada por uno de los progenitores ante traslados o retenciones ilícitas de parte del otro progenitor, puede ser iniciado también por un adulto que se encontraba a cargo del cuidado de los NNyA. La intervención se orienta al restablecimiento de la situación anterior al traslado o retención, mediante la restitución inmediata del NNyA al Estado que constituya su residencia habitual.

La repatriación y la radicación se inician a partir de la solicitud de la niña, niño o adolescente, de los adultos a su cuidado u otros organismos con los cuales se articula. En el caso de la repatriación el NNyA debe retornar a su país de origen donde retomará la convivencia con su grupo familiar. En el caso de la radicación el NNyA permanecerá en el país y para ello debe regularizarse su situación migratoria, desarrollándose entonces una estrategia de trabajo para garantizar sus derechos.

La mayoría de NNyA con quienes intervino el DERI son de nacionalidad extranjera (68%). La distribución según nacionalidad arroja la siguiente distribución: boliviana (18%), paraguaya (16%), peruana (11%) y venezolana (6%). En menor medida se intervino también con NNyA de nacionalidades brasileña, chilena, china, colombiana, ecuatoriana, española, estadounidense, italiana, mexicana, dominicana, ucraniana y uruguaya.

## **PROGRAMA IDENTIDAD CON PARTIDA**

Este programa tiene como principal objetivo hacer efectivo el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes. Para tal fin, el Consejo articula con los Registros Nacionales, Provinciales y de la Ciudad, SENAF, RENAPER, Procuración General, Patrocinio Jurídico UBA, la Dirección Nacional de Migraciones, Embajadas y Consulados extranjeros, Juzgados Penales y Civiles, Fundación Favalaro y Centro Garrigós.

Entre las acciones se destacan la obtención gratuita de partidas de nacimiento de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad argentina o extranjera que se encuentren permanente o transitoriamente en la Ciudad de Buenos Aires, rectificaciones de partidas por omisiones o errores materiales; y en aquellos casos en que no puedan ser rectificadas administrativamente, se procede desde este programa a patrocinar en el

ámbito judicial para subsanar dichos errores, inscripción tardía de todos aquellos que no se encuentren inscriptos, gestión de turnos para la obtención de DNI.

Asimismo, el programa facilita el procedimiento para la realización de estudios de ADN, así como el acompañamiento y la gestión de la nueva partida de nacimiento y del DNI para cambios de género.

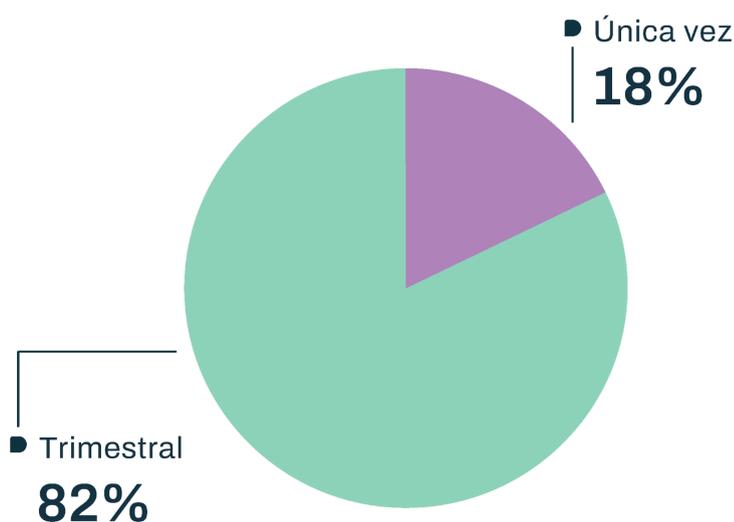
A lo largo del 2024, el Programa ha llevado a cabo un total de 1.532 intervenciones.

## **EQUIPO DE ASIGNACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS**

Equipo de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias (EASE) tiene como objetivo efectuar transferencias económicas directas a NNyA en el marco de una estrategia de restitución de derechos y ante la falta, demora o insuficiencia de la política pública. Dichas asignaciones se solicitan únicamente a través de la gestión de un área del CDNNyA. Las asignaciones se otorgan por 3 meses, con posibilidad de renovarlas 3 veces por un máximo de 12 meses. En algunas situaciones, el EASE decide otorgar la asignación por única vez.

Gráfico 31.

### **NNyA con percepción económica EASE (CDNNyA) por tipo. CABA. Año 2024**



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del Sector

Durante el 2024, recibieron asignaciones económicas EASE 258 NNYA, mientras que, en 2023 fueron 190. Las Defensorías Zonales solicitaron el 94% de las asignaciones para el sostenimiento de estrategias de intervención. El monto de las asignaciones otorgadas osciló entre los \$6.000 y los \$960.000 mensuales por niño, niña o adolescente, según la evaluación del requerimiento.

## **PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES**

Integran el Programa de NNYA sin Cuidados Parentales las siguientes áreas:

- Área de Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial
- Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA)
- Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes
- Área de Convocatorias Públicas
- Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción
- Área del Programa Abrazar

Las cinco primeras áreas trabajan en procesos adoptivos de NNYA sin cuidados parentales, mientras que el Programa Abrazar tiene por objetivo posibilitar que todos los NNYA que se encuentran residiendo en un hogar convivencial posean un apoyo referencial significativo.

### **Procesos adoptivos**

El RUAGA constituye la única vía posible para acceder a la adopción de un NNYA. Se instrumentó en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Ley N° 1.417 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y tiene a su cargo la confección de una Nómina Única de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, siendo facultad del mismo evaluar la idoneidad de los aspirantes para ser admitidos, pudiendo aceptar o denegar las solicitudes de admisión, así como también decidir sobre su continuidad o revocación.

Para inscribirse en el RUAGA es requisito asistir a los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO), donde se brinda información sobre la temática y la realidad de la adopción en sus aspectos culturales, históricos, sociales, jurídicos y psicológicos; sobre el circuito administrativo de inscripción y admisión al RUAGA y sobre otras políticas públicas destinadas exclusivamente a NNYA sin cuidados parentales. Asimismo, se pretende romper mitos y representaciones sociales respecto a la

adopción que no son acordes al modelo de protección integral de derechos de la infancia. Asistir a los dichos encuentros, que están abiertos a la comunidad en general, es un requisito ineludible para aquellos que deseen inscribirse al RUAGA.

La inscripción al RUAGA supone manifestar una disponibilidad adoptiva, ello responde a la exigencia de identificar con celeridad a aquellos postulantes que tengan una disponibilidad adoptiva acorde a NNyA en situación de adoptabilidad, a fin de restituirles su derecho a crecer en familia.

La disponibilidad adoptiva incluye ciertas características de NNyA a los que los postulantes se sienten en condiciones de adoptar, a saber: cantidad de NNyA, edad, estado de salud, situación de discapacidad en función de los apoyos necesarios. Se espera que la disponibilidad adoptiva sea decidida a partir de un proceso en el cual quienes se postulan elaboren y reflexionen responsablemente su ofrecimiento para ahijar. Para ello resulta fundamental la consideración de sus propios deseos y sentimientos, de las aptitudes y herramientas con las que se cuenta para asumir los roles parentales en el marco de la adopción, como así también el conocimiento en relación a las particularidades de este tipo de filiación y de las necesidades de NNyA que se encuentran en situación de adoptabilidad.

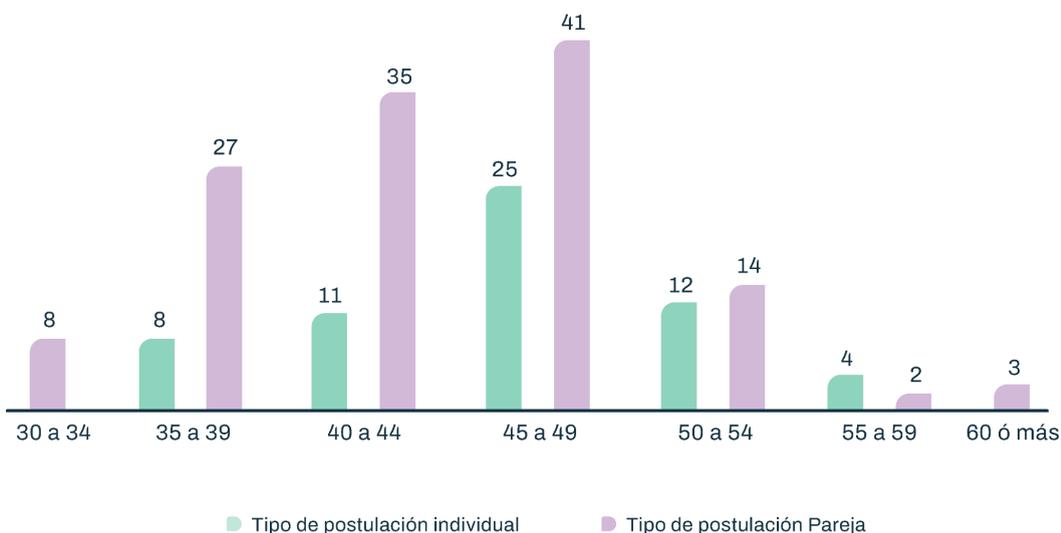
## **Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos**

En el año 2024, se firmaron 112 disposiciones de admisión y 49 rechazos luego de la evaluación inicial.

Al finalizar el año 2024 el Registro contaba con 190 legajos admitidos para búsquedas.

Gráfico 32.

**Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) grupo de edad del postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación.**  
CABA. 31/12/2024



**Nota:** Los legajos admitidos para búsquedas son 190.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) RLM–RUAGA–SADE

El 75% (142) de los legajos admitidos involucran, al menos, a un/a postulante que tiene entre 40 y 59 años de edad.

Cuadro 14.

**Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) según conformación de la postulación.**  
CABA. 31/12/2024

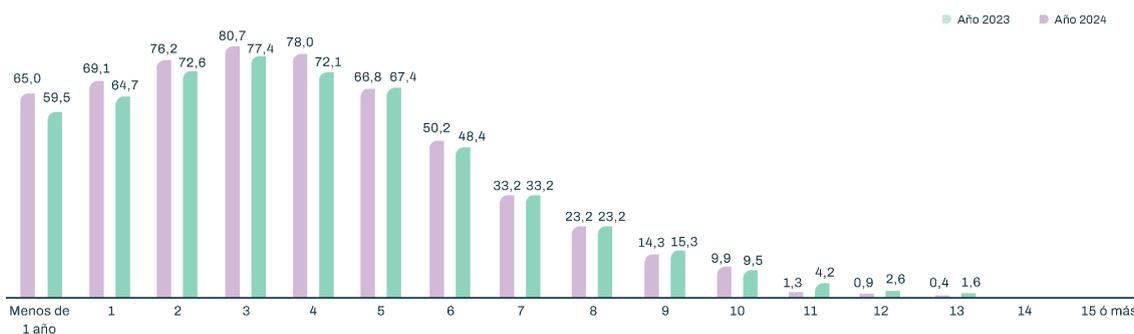
Género	Legajos admitidos	%
F–F	7	3,7
M–M	12	6,3
F–M	111	58,4
Femenino	57	30
Masculino	3	1,6
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) RLM-RUAGA-SADE

Entre los legajos admitidos, más de la mitad corresponde a parejas. Con respecto a las postulaciones de pareja del mismo género, se registran más parejas entre las postulaciones que refieren al género masculino. Sobre el total de las postulaciones individuales admitidas, la mayoría refiere al género femenino.

**Gráfico 33.**

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por disponibilidad adoptiva-Edad de NNyA. CABA. 31/12/2023-31/12/2024



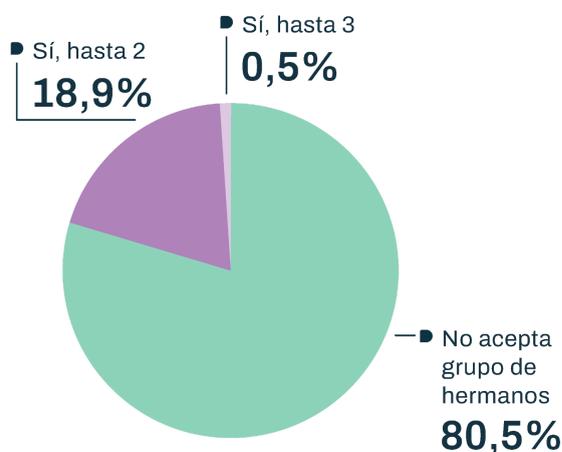
**Nota:** Los legajos admitidos para búsquedas en 2024 fueron 190, mientras que en 2023 fueron 223.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes) RUAGA-DNRUA

Más del 76% tiene disponibilidad para adoptar niñas y niños de 3 años de edad, edad que concentra la mayor cantidad de legajos disponibles. Debe destacarse positivamente el crecimiento -con respecto a 2023- en el porcentaje de legajos con disponibilidad para adoptar NNyA de mayor edad.

**Gráfico 34.**

**Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA)  
por disponibilidad adoptativa – Acepta grupo  
de hermanos y cantidad. CABA. 31/12/2024**



**Nota:** Los legajos admitidos para búsquedas son 190.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) RUAGA–DNRJUA

Más del 80% de los legajos admitidos manifiesta disponibilidad para adoptar un solo NNyA y no acepta ser convocada en búsquedas para adoptar un grupo de hermanos. Entre aquellos legajos que aceptarían adoptar grupos de hermanos, la mayoría adoptaría hasta 2 NNyA.

## Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes

El ABL realiza la búsqueda y selección de legajos admitidos que conforman la nómina del RUAGA, según características y necesidades de cada niña, niño o adolescente -o grupo de hermanos y hermanas- en situación de adoptabilidad. Los legajos seleccionados se remiten al juzgado interviniente, el cual podrá seleccionar alguno de ellos y, oído al niño, niña o adolescente y prestado el consentimiento de los postulantes, se inicia la etapa de vinculación que precede a la guarda con fines adoptivos.

El Área de Búsqueda de Legajos trabajó con 102 expedientes judiciales para buscar familia a 167 NNyA.

En todos los casos, se realizaron procesos de búsquedas acordes a los criterios presentados por juzgados y se remitieron legajos de postulantes para 62 de los expedientes. Del total de NNyA para quienes se realizó la búsqueda de una familia, 100 NNyA conforman grupos de hermanos. Se trata del 59,9% del total de NNyA involucrados en las búsquedas de postulantes.

## Área de Convocatorias Públicas

Cuando ningún Registro de Aspirantes a la Adopción del país da respuesta positiva, las Convocatorias Públicas son la última instancia para restituir su derecho a vivir en familia. En esta instancia pueden postularse tanto personas que estén inscriptas en algún Registro, como aquellas que no lo estén, pero deseen postularse para ahijar a NNYA en situación de adoptabilidad.

Durante el 2024 hubo 101 procesos de convocatoria pública que se llevaron a cabo para 131 NNYA. Al 31/12/2024, 80 se mantenían activos, 3 suspendidos y 18 finalizados.

## Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción

El área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción lleva adelante el acompañamiento y monitoreo de la construcción del vínculo entre uno o más NNYA y las personas adultas del legajo seleccionado por el Juzgado que interviene, con el fin de restituir el derecho del NNYA a vivir y desarrollarse en un ámbito familiar.

Durante 2024 se realizaron 164 procesos de acompañamiento de construcción vincular, de los cuales un 41,5% finalizó por el inicio del juicio de adopción.

Cuadro 15.

Proceso de acompañamiento de construcción vincular realizados por el ASVyG (CDNNyA) y NNyA involucrados en los procesos.

CABA. 31/12/2024

Estado del proceso de acompañamiento	Total	%	NNyA
Activo	80	48,8%	91
Finalizado por desvinculación	7	4,3%	12
Finalizado por inicio de juicio de adopción	68	41,5%	92
Finalizado por otros motivos	9	5,5%	13
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100,0%</b>	

**Nota: los NNyA involucrados en los procesos de acompañamiento de construcción vincular fueron 208.**

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) RLM-RUAGA-SADE y Base Área de Seguimiento de Vinculación y Guarda

Estos procesos involucraron a 203 NNyA, que pueden haber pasado por más de un proceso en el mismo periodo, por esto no se contabiliza el total, cada estado debe leerse por cantidad de procesos y NNyA involucrados. Si hablamos de los adultos, en caso de que haya una desvinculación quedan en el registro como Proyecto No Viable hasta luego de 2 años ser reevaluados. En cambio, pueden atravesar otro proceso cuando es un desistimiento previo a conocer al NNyA.

Para 92 NNyA se inició el juicio de adopción al 31/12/2023.

## Programa Abrazar

El Programa Abrazar tiene por objetivo posibilitar que NNyA que se encuentran en los hogares convivenciales de la Ciudad cuenten con un apoyo referencial significativo.

Los referentes afectivos son adultos que, ya sea a través de postulaciones individuales o por grupo conviviente, se vinculan con uno o más NNyA en dispositivos de cuidado alternativo. El rol del referente afectivo es brindar su acompañamiento durante el período de alojamiento. Es requisito para inscribirse como referente asistir al taller de capacitación obligatorio y no estar inscripto en ningún Registro de Adoptantes.

Al finalizar el año 2024 el Registro de Referentes Afectivos contaba con una nómina de 125 legajos admitidos, es decir, legajos en condiciones de vincularse con NNyA alojados en hogares convivenciales. Además, 31 legajos inscriptos estaban siendo evaluados para su incorporación al registro.

El Programa Abrazar realiza procesos de búsqueda de referentes afectivos ante la solicitud de los juzgados, hogares convivenciales o Defensorías Zonales. Su objetivo es ofrecer un apoyo referencial para niños y niñas a partir de los 10 años, pero también está contemplado trabajar vinculaciones con niños y niñas por debajo de esa edad según la estrategia del equipo técnico de la Defensoría Zonal interviniente.

El Programa Abrazar trabajó con 210 NNyA en el transcurso del año 2024, de los cuales 92 se estaban vinculando con referentes afectivos al 31/12/2024.

Cuadro 16.

NNyA en vinculación con referente afectivo inscripto en el PA por edad.  
CABA. 31/12/2024

Edad*	Total NNyA	%
0 a 4	2	2,2
5 a 9	19	20,7
10 a 14	43	46,7
15 a 17	26	28,3
18 ó más	2	2,2
<b>Total general</b>	<b>92</b>	<b>100</b>

**Nota:** Edad calculada al 31/12/2024. El Programa ABRAZAR propone un apoyo referencial para niños y niñas a partir de los 10 años pero también está contemplado trabajar vinculaciones con niños y niñas por debajo de esa edad según la estrategia del equipo técnico de la Defensoría Zonal interviniente.

**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas–Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

## DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Departamento realiza actividades de capacitación en formato de cursos y talleres sobre el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Desde allí, se brindan herramientas para la intervención dentro del marco normativo vigente, se difunde el circuito de promoción y protección derechos, así como también se desarrollan ámbitos de promoción de derechos y prácticas de construcción de ciudadanía.

### Actividades de capacitación

Las actividades están dirigidas a personas que se desempeñan en el sistema de promoción y protección de derechos: tanto para diferentes áreas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco del Instituto Superior de la Carrera, como para quienes trabajan con NNyA en establecimientos educativos, de salud, espacios culturales, deportivos, organizaciones barriales, ONG's, Poder Judicial, entre otros.

Durante el 2024 se realizaron 114 actividades de capacitación, que incluyeron 192 encuentros con 7533 participantes adultos. Las capacitaciones más recurrentes durante el año fueron: Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos (SPPID), Herramientas para la intervención en el SPPID, Curso Introductorio al CDNNyA, Taller de Difusión de Derechos, Entrevista Interdisciplinaria en el marco del SPPID, Ley Lucio<sup>12</sup>, Derecho a ser oído.

## Actividades de promoción de derechos

En las actividades de promoción de derechos participaron 2.831 NNyA. Las mismas se enmarcaron en diferentes propuestas. Una de ellas es la que desarrolla el Programa de Formación de Promotores de Derechos, cuyos objetivos son: generar espacios de participación que contribuyan a la construcción de ciudadanía y al ejercicio de derechos; diseñar y desarrollar actividades de promoción de derechos coordinadas por los y las adolescentes promotores; brindar información sobre las instituciones y recursos existentes para enfrentar situaciones de vulneración de derechos y estimular la participación comunitaria. El Programa de Formación de adolescentes se desarrolla en tres etapas: en la primera, los y las adolescentes reciben información sobre sus derechos y cómo ejercerlos; la segunda implica encuentros de difusión de derechos en el marco de los cuales desarrollan talleres y jornadas dirigidos a sus pares. En 2024 se inscribieron 30 adolescentes en el Programa, mientras que fueron 1.720 quienes participaron de los 62 encuentros que se desarrollaron a lo largo del año.

Otra propuesta vinculada a la promoción de derechos, fue la que llevó adelante el equipo de capacitación en temáticas de violencias sexuales contra NNyA (abusos y explotación sexual), el cual realizó talleres de prevención para adolescentes de diferentes escuelas secundarias, así como para aquellos alojados en dispositivos de cuidados residencial de gestión estatal, en 4 actividades con 93 adolescentes y 11 adultos.

Por otro lado, integrantes del Departamento realizaron 36 actividades de promoción de derechos en 51 encuentros, con la participación de 1.111 NNyA. Las mismas, se desarrollaron en instituciones educativas de nivel primario y medio, públicas y privadas, así como en, clubes sociales y deportivos.

---

<sup>12</sup> El CDNNyA comenzó a capacitar sobre ésta a partir de que se estableciera su obligatoriedad luego de su sanción en el año 2023.

## **REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

El Registro de ONG's se crea a través del artículo 74 de la Ley 114. Se inscriben en el Registro de ONGs, las Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil que se encuentren en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, cuya labor gire en torno a temáticas vinculadas a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Al finalizar el 2024, eran 1174 las organizaciones inscriptas en el Registro, de las cuales 680 se encontraban activas.

Durante el año hubo un total de 24 ONG's dadas de alta. Las organizaciones están agrupadas por temática en las siguientes áreas: Promoción de Derechos, Académicas e Investigación, Atención Directa, Género e Igualdad de Oportunidades y Necesidades Especiales.

Gráfico 35.

**Organizaciones de la Sociedad Civil inscriptas en el Registro por área de trabajo. CABA. Año 2024**



**Fuente:** Dirección de Políticas Públicas – Observatorio SIPROID (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes GCBA) Base interna del sector

El Registro de ONGs está conformado por el Departamento de Registro Fiscalización, y por el Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica. El primero se encarga del proceso de inscripción y de realizar periódicamente la fiscalización de las organizaciones de la sociedad civil, que abordan problemáticas relacionadas con la promoción y protección derechos de NNyA que se encuentran en el ámbito de la CABA

y/o que celebren convenios con las diversas áreas del GCABA. Se realizaron **588** fiscalizaciones durante el 2024.

A su vez, el Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica, efectúa visitas periódicas de evaluación metodológica, seguimiento y asistencia técnica. Se realizaron **419** monitoreos a dispositivos conveniados y propios. Las instituciones que se monitorean son Dispositivos de Cuidado Residencial, Comunidades Terapéuticas, Paradores, Centros de Primera Infancia, Centros de Día y Centros Educativos Terapéuticos, donde los NNyA concurren por más de cuatro horas diarias. En los dispositivos de cuidado residencial, se monitorean cuestiones relativas al proyecto institucional, el abordaje metodológico propuesto por la institución, la atención de los niños, niñas y adolescentes albergados, la idoneidad y el desempeño de quienes allí trabajan y se observan cuestiones relacionadas con las condiciones generales de habitabilidad de dichos dispositivos.